BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.717

EDICION DE 104 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 10 de Marzo de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.°)

HA SIDO CREADO POR UNA LEY EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

Decreto N.° 5.667|47 - Ley N.° 12.954

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º — Créase el Cuerpo de Abogados del Estado. Tendrá a su cargo el asesoramiento jurídico y la defensa ante los Tribunales, del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la administración.

Art. 2º — Será director general del Cuerpo el Procurador del Tesoro y en caso de ausencia e impedimento de éste, el Subprocurador del Tesoro sin perjuicio de las funciones que tienen asignadas por leyes especiales. Estos serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Art. 3º — El Cuerpo de Abogados del Estado se compondrá de una Dirección General y delegaciones en cada uno de los ministerios, secretarías de Estado y reparticiones de la administración de jurisdicción nacional que tengan actualmente constituídas asesorías o direcciones de asuntos legales y las que en lo sucesivo puedan crearse.

Art. 4º — La Dirección General estará compuesta de los siguientes organismos:

a) Dirección General, con el número de funcionarios necesarios del Cuerpo que fije la ley de presupuesto, que tendrán a su cargo la redacción de instrucciones generales, contestación de las consultas de las delegaciones y el patrocinio letrado de los asuntos a que se refiere el artículo 6º;

b) Inspección de delegaciones, que sostendrá el prestigio del Cuerpo, la recta conducta y competencia de sus funcionarios y formará los tribunales calificadores para los ingresos y promociones preparando previamente los programas correspondientes.

Art. 5º — Serán funciones del Cuerpo de Abogados del Estado que se ejercerán por la Dirección General o por las distintas delegaciones según corresponda:

a) Representar al Estado y a sus reparticiones ante las autoridades judiciales, tanto si aquél litiga como actor o si lo hace como demandado, siempre que no corresponda esta actuación al ministerio fiscal. También representarán al Estado ante los tribunales contencioso-administrativos;

b) Instruir los sumarios que el Poder Ejecutivo o los organismos administrativos los encomiénden para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuídas al personal de la administración o a terceros y preparar cuando corresponda el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado;

c) Asesorar a las autoridades a que se hallen adscriptos en todo asunto que requiera una opinión jurídica;

d) Promover el ajuste de los trámites administrativos a las leyes que los regulen y ser los ordenadores de lo contencioso del Estado, informando en la resolución de los recursos administrativos establecidos y que se establezcan y velando por el recto procedimiento.

e) Intervenir los pliegos de condiciones para licitaciones públicas, redes de obras o servicios públicos o de adquisición de materiales, en las adquisiciones sin subasta previa cuando su importancia lo requiera, en la adjudicación en cuanto a la redacción de contratos, en las reclamaciones a que dé lugar la interpretación de éstos y en los pedidos de rescisión de los mismos. La reglamentación determinará los casos en que estas intervenciones sean necesarias;

f) Asesorar en todo pedido de franquicia o exención de cualquier clase de contribuciones o impuestos y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos;

g) Realizar estudios profesionales para mejorar las leyes y reglamentaciones vigentes en la administración pública.

Art. 6º — La Dirección General como asesora del Poder Ejecutivo y las delegaciones, compondrán las asesorías de los distintos ministerios y reparticiones, pero las delegaciones deberán supeditar su acción a las instrucciones que imparta la primera para unificar criterios.

Además deberán elevar en consulta aquellos casos cuya resolución pudiera implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la administración, y solicitarán su patrocinio en los litigios en que se debatan asuntos de la misma índole o que por la magnitud de los intereses estatales en juego requieran la atención de las autoridades superiores del Cuerpo.

Art. 7º — La Dirección General bajo el ordenamiento del Procurador del Tesoro podrá actuar como oficina técnica de derecho administrativo y de lo contencioso del Estado y se expedirá sobre todo proyecto de modificación o creación de normas legales o reglamentarias. Cuidará en tal sentido de que las delegaciones propongan las reformas que la realidad práctica aconseje.

Art. 8º — Las delegaciones se organizarán de acuerdo con las necesidades del organismo administrativo a que se hallen adscriptas y dependerán administrativamente de este último, sin perjuicio de su dependencia de la Dirección General desde el punto de vista estrictamente profesional. A tal efecto los departamentos del Estado solicitarán de la Dirección General el número de funcionarios del Cuerpo que según su organización sean necesarios.

Art. 9º — El Cuerpo de Abogados del Estado se constituirá como una carrera especial dentro de la administración con su escalafón propio. El ingreso a ella sólo podrá tener lugar mediante concurso que demuestre en el aspirante, además de los conocimientos generales de derecho, conocimientos profundos de derecho administrativo y organización del Estado. Las promociones se harán respetando rigurosamente el orden jerárquico y siempre con informe favorable de la inspección.

Art. 10. — Independientemente de la categoría correspondiente al puesto que se desempeñe, existirá la categoría personal a la que corresponderá ascensos por quinquenios.

Art. 11. — Para la formación del Cuerpo se tendrá en cuenta la constitución actual de las asesorías letradas de los actuales organismos eligiendo a los funcionarios que desempeñen función específica para la que se precise el título de abogado. Esta elección deberá hacerla el Poder Ejecutivo previo informe de la Dirección General por medio de su inspección.

Art. 12. — El funcionario con empleo en la administración, aunque posea título de abogado, no tendrá derecho a ser considerado como integrante del Cuerpo, si no desempeña funciones específicas de asesoramiento o abogacía, aunque se halle adscripto a una asesoría u oficina de asuntos legales.

Art. 13. — Una vez constituído el Cuerpo sobre tales bases, se estudiarán las vacantes que pudieran llenar y las que en lo sucesivo convenga ocupar y se llamará a concurso para completar el número de funcionarios componentes del Cuerpo.

Art. 14. — Para el ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado se precisa: 1º, ser ciudadano argentino; 2º, poseer el título de abogado expedido por una Universidad nacional; 3º, ser mayor de 25 años; 4º, informes de conducta dimanados de las autoridades y de una investigación especial; 5º, no estar sujeto a ningún procedimiento de carácter penal; y 6º, no hallarse en quiebra ni en concurso.

Art. 15. — La Dirección General elaborará el programa de materias y de los ejercicios teóricos y prácticos que deban constituir al concurso y la reglamentación determinará la constitución del tribunal clasificador y la forma de actuar del mismo para calificar a los aspirantes. El orden de calificación determinará el lugar que en lo sucesivo ocupe en el escalafón del Cuerpo.

Art. 16. — Ninguna repartición nacional podrá nombrar asesor letrado ni otra clase de funcionario que específicamente ejerza función para la que precise el título de abogado sin oír previamente a la Dirección del Cuerpo de Abogados del Estado; ésta examinará si la función que quiere encomendarse al funcionario encuadra dentro de las que corresponden al Cuerpo y siendo así propondrá el nombre de los funcionarios que se encuentren en condiciones de ocupar tales cargos.

Art. 17. — Los abogados del Estado podrán ser trasladados de una repartición a otra por necesidades del servicio cuando lo disponga la Dirección General para la mejor formación profesional de los funcionarios del Cuerpo, previo informe del Jefe de la repartición respectiva.

Art. 18. — Los haberes de estos funcionarios serán abonados por el departamento o repartición en que presten servicios y con cargo al presupuesto del mismo y la categoría que corresponda.

Art. 19. — La Dirección Central del Cuerpo seleccionará los funcionarios que actualmente presten servicio, incluso sometiéndolos a concurso.

Art. 20. — Esta ley es asimismo de aplicación a las asesorías legales de las instituciones bancarias del Estado.

Art. 21. — Es incompatible el cargo de abogado del estado con el de abogado, remunerado o no, de empresas particulares, de servicio público o abastecedores del Estado. Esta incompatibilidad continúa hasta el término de cinco años, a partir de la cesación de prestación de servicios en la empresa particular.

Con respecto a los abogados de empresas de participación mixta del Estado, la incompatibilidad termina con la cesación del cargo en la empresa.

Art. 22. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en el término de noventa días.

Art. 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano — Ricardo C. Guardo
Alberto H. Reales — Rafael V. González

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Aprobó el Congreso la Nueva Ley de Pensiones de Retiro Militar

Decreto N.° 4.137|47 - Ley N.° 12.933

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente ley, se liquidará y abonará sus haberes a todo personal militar y de servicio auxiliar de las fuerzas armadas de la Nación que revistan en situación de retiro, de conformidad con los sueldos que para cada grado asignen los presupuestos anuales a los cuadros de actividad, y de acuerdo al porciento por año de servicio que establece la escala general en la ley orgánica respectiva.

Art. 2º — Los militares retirados según las disposiciones de la Ley 2.675 y que gocen del aumento del veinte por ciento de la pensión con que pasaron a retiro, de acuerdo con el inciso d) del artículo 60 de la misma, seguirán percibiéndolo como suplemento fijo y manteniendo su monto inalterable, cualquiera fueran las modificaciones producidas en el haber del retiro.

Art. 3º — Considérase acreedor al aumento del veinte por ciento sobre la pensión de retiro y en la forma que establece el artículo precedente, a todo el personal militar que habiendo pasado a esa situación, durante la vigencia de la Ley 9.675, no haya obtenido tal aumento. Esta prescripción se aplicará a los retirados hasta el 1º de Noviembre de 1942, fecha en que quedó derogado dicho beneficio, y en ningún caso alcanzará al personal descalificado por mala conducta.

Art. 4º — Establécese como pensión global mínima a liquidar y abonar a los deudos con derecho a pensión de militares de las fuerzas armadas de la Nación, fallecidos o que fallecieran, la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.).

Art. 5º — La presente ley no otorga derecho a reclamación de sueldos o pensiones anteriores a la presente.

Art. 6º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley serán tomados de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 7º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano — R. C. Guardo
A. H. Reales — R. B. González

Por tanto:

Vetado el artículo 3º, téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

SUMARIO

Ver página 16

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Apruébase la adquisición de materiales para reparación de vehículos y lanchas de la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.028|46. — 149. — 109. — Expedientes Nros. 114.696|46. (C. G.) y 7.950|45. (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 24 de Junio ppdo., para la adquisición de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas pertenecientes a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (23) veintitrés firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 179|183, vale decir, en general a favor de las ofertas más económicas, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario considerar la calidad de los artículos ofrecidos, como así también los que se ajustan a las condiciones requeridas y los restantes por sorteo al haber igualado en el desempate realizado;

Que siendo convenientes por sus precios equitativos las ofertas de las firmas Descours y Cabaud, Guanziroli y Cía., Meincke y Cía., Will L. Smith S. A., Fiore, Paniza y Torrá S. A. y Establecimientos Klöckner S. A., cuyas adquisiciones se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento del 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Que por otra parte, los renglones adjudicados a dichas firmas a menor precio, resultan absolutos frente a las otras ofertas obtenidas, aun aplicando a éstas el descuento del 5 %.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 3.981|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 24 de Junio ppdo., para la adquisición de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas pertenecientes a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
J. F. Macadam & Cía. S. A. ..	156.—
Descours & Cabaud (neto) ...	211,25
Piña Hnos S. R. Ltda. (neto) ..	836,69
Guanziroli & Cía. (Sucesores de A. Bordenave & Cía.) (neto)	1.394,40
Elías Malamud e Hijos S. R. Ltda.	4.738,50
Droguería Fuchs	9,40
Meincke & Cía. S. R. Ltda, (neto)	707,05
Will L. Smith S. A., (neto)	21,96
Fiore, Paniza y Torrá S. A., (neto)	458,59
Merlinski & Syrowicz	100.—
Establecimientos Klöckner S. A. (neto)	516,78
Casa Artus (De Arturo Schwippert)	95.—
A. Yastremiz e Hijo	69,50
Total	9.315,43

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 9.315,43) nueve mil trescientos quince pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 1	21.—
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 16	557,26
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 17	7.106,77
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 18	930.—
Anexo D., Inciso 14, Item 9, Partida 29	700,40
Total	9.315,43

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al eefctuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 % del importe de sus facturas en concepto de Bonificación por pago dentro de los treinta días de la presentaciós de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 por ciento) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos, a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase la adquisición de tintas y barnices para la Casa de Moneda de la Nación.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.321|46. — 152. — Expte. 114.871|1946. (C. G.) y Exp. N.° 5.144|946 (D. G.S.E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 29 de Agosto ppdo., para la adquisición de tintas tipográficas, litográficas y barnices con destino a la Casa de Moneda de la Nación, para el año 1947, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precics en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 113|114, vale decir, en unos casos a favor de las ofertas más económicas y en otros en atención a la calidad ofrecida dentro de precio.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.131|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 29 de Agosto ppdo., para la adquisición de tintas tipográficas, litográficas y barnices con destino a la Casa de Moneda de la Nación para el año 1947.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Springer & Moller S. A. ...	1.080,00
B. Winstone e Hijos Ltda.	13.326,00
Ch. Lorilleux & Cía.	8.150,00
Cromolac S. R. Ltda.	2.695,00
Tintas Letta S.A.I. y Com...	3.575,00
Angel M. Méndez y Cía....	6.687.00
Total	35.513,00

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (35.513,00 m$n.) treinta y cinco mil quinientos trece pesos moneda nacional de curso legal se imputará a las siguientes partidas o similares que se asignen para el Ejercicio de 1947:

	m$n.
Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10	24.171,00
Cuenta especial "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", Art. 148, Ley número 11.672	11.342,00
Total	35.513,00

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Su-Suministros del Estado, al efectuar los gos a dichas firmas, deberán retener el 5 o|o del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de la presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase la adquisición de equipos de montar, elementos varios, etc., para la Dirección General de Aduanas.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

17.957|46. — 155. — Exptes. números 114.999|1946 (C. G.) y 5.239|946 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 6 de Setiembre ppdo., para la adquisición de equipos de montar, materiales para la conservación de armas, correajes, etc., durante el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (8) ocho firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 51|52, vale decir, a favor de las ofertas más económicas entre las firmas que han cumplido con lo dispuesto por Resolución del Departamento de Hacienda Nº 393 dictada con fecha 1º de Agosto ppdo.:

Que no obstante el precio neto cotizado por la firma Manuel M. Arias, la Dirección General de Suministros del Estado considera aceptable su propuesta teniendo en cuenta que para el renglón que le fué adjudicado cotiza el menor precio absoluto frente a la otra oferta obtenida, aun aplicando a ésta el descuento del 5 %.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.212|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 6 de Setiembre ppdo., para la adquisición de equipos de montar, materiales para la conservación de armas, correajes, etc., durante el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Julio E. Gómez Palmes	520.—
Armando F. Moreno y Cía. ..	7.250.—
Manuel M. Arias .. .. (neto)	378.—
Manuel Estruga S. R. Ltda. ..	630.—
Total	8.778.—

Art. 3º — La presente erogación, que asciende a la suma total de (m$n. 8.778.—) ocho mil setecientos setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas - Producido de Rezagos", Inciso 1º, Item Otros Gastos, Partida 1, Ley 11.672, Art. 147 o similar que se asigne para el ejercicio de 1947.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda, la Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto la que cotiza precio neto, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, deberán retener el 5 % del importe de sus facturas en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de la presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello la primera de las nombradas a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Apruébase la adquisición de 21.000 resmas de papel para la Casa de moneda.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

19.440|46. — 159. — Expedientes Nros 114.784|1946 (C. G.) y 4.332|946 (D. G. S. E.). — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Agosto ppdo., para la adquisición de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (7) siete firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, de conformidad con lo dictaminado a fs. 71|72, por su Comisión de Adjudicaciones integrada al efecto con un representante de la Repartición destinataria, sugiere solamente la adjudicación del renglón Nº 2 a favor de la firma Baqués, Parera e hijos por razones de menor precio y en atención al menor plazo de entrega, habiéndose asimismo dejado momentáneamente sin efecto la adquisición del renglón Nº 1, por carecer de saldo la partida respectiva.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.025|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 13 de Agosto ppdo., para la adquisición de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase a la firma Ba-

qués, Parera e Hijos la provisión de solamente (1.000) un mil resmas de papel Nº 7, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 65.400,—) sesenta y cinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará al Anexo D., Inciso 14, Item 7, Partida 10 del presupuesto general vigente.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto número 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 %) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma Baqués, Parera e Hijos, formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el contrato respectivo de acuerdo con el Artículo 9º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943), dentro de los cinco días a contar de la notificación que le formule la Escribanía.

Art. 8º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan A. Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini.

Apruébase licitación pública

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

19.550|46. — 161. — Expte. Nº 5.181|1946. — Visto el presente expediente relativo a la Licitación Pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 7 de Noviembre pdo. para la adquisición de un automóvil nuevo con destino a la Dirección General de Aduanas, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las Leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (4) cuatro firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación de conformidad con el informe de la firma Febre & Basset Ltda. S. A. I. y C., por un automóvil marcha "Chrysler" Windsor, por ser su costo equitativo dentro de los precios y marcas cotizados;

Que siendo conveniente por su precio equitativo la oferta de la firma cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada, no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.584|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 7 de Noviembre ppdo., para la adquisición de un automóvil destinado a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Fevre & Basset Ltda. S. A. C. e I. el automóvil de que se trata, marca "Chrysler" Windsor Serie C. 38 W., tipo sedan 4 puertas, según su presupuesto que se acepta en la suma total de (m$n. 16.250.—) dieciséis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Dirección General de Aduanas — Producido de Rezagos", Ley 11.672, Art. 147, Inciso 1º, Item Otros Gastos, Partida 1.

Art. 4º — La Dirección General de Suministros del Estado dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no han sido aceptadas.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Intímase a una firma comercial a un depósito en la cuenta de "Diferencias de Cambios y Multas".

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

23.512|46. — 538. — Exp. Nº 9.560|46. — Visto y considerando: que de las constancias acumuladas en las presentes actuaciones surge que la firma Mordoqueo Granovschi ha infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios por cuanto no entregó al tipo oficial comprador la totalidad de las divisas provenientes del valor F. O. B. de sus exportaciones;

Que la firma ha reintegrado la suma de m$n. 4.396,74 a que asciende la diferencia de cambio entre el tipo oficial comprador y el mercado libre, correspondiente al ajuste de las operaciones observadas;

Que ahora corresponde aplicar la sanción prevista por el Artículo 17 de la Ley 12.160;

Por lo tanto y atento lo expresado a fs. 24|25 por el Banco Central de la República Argentina, a cuyo cargo se encuentran actualmente las funciones de control de cambios en virtud del Decreto-Ley 12.596,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dentro del término de 15 (quince) días a contar desde la fecha de notificación, la firma Mordoqueo Granovschi deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Diferencias de Cambio y Multas - Art. 3º del Decreto-Ley 12.596|o Banco Central de la República Argentina" la cantidad de m$n. 450. (Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional) en concepto de multa por infracciones cometidas al régimen de cambios.

Art. 2º — En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior el Banco Central de la República Argentina pondrá de inmediato este hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación pasará las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal competente para que inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de obtener el cobro de la referida suma de pesos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase al Banco Central de la República Argentina para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 11.737|46. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N 22.905 del 17|12|946.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.129|47. — Visto la Observación J|12|1946, de fecha 24 de Diciembre ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 22.905 del 17 de Diciembre de 1946, por el que se modifica el presupuesto vigente del Anexo J (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 22.905, de fecha 17 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán. — Juan C. Picazo Elordy.

Orden de Pago Anual. Ejercicio 1947. — A favor de la Dirección General del Impuesto a los Réditos por $ 17.373.200 con destino al pago de haberes correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1947.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.406|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General del Impuesto a los Réditos la suma de ($ 17.373.200 m|n.) diecisiete millones trescientos setenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional, con destino al pago de haberes correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1947, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo 6, Inciso 10, del Presupuesto de 1947, en la siguiente forma:

	m$n.
Item 1	14.702.700.—
" 1 Partida 1 . . .	24.600.—
" 1 Partida 2 . . .	49.200.—
" 2	42.000.—
" 3	554.700.—
" Varios Partida 1	2.000.000.—
Total.	17.373.200.—

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Mensual. Ejercicio 1947. — A favor de la Dirección General del Impuesto a los Réditos por la suma de $ 21.450 m|n., destinada al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida y subsidio familiar.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.408|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General del Impuesto a los Réditos la suma de ($ 21.450 m.n) veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, con destino al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida y subsidio familiar (Decretos números 2.015|43 y 24.815|45) y diferencias del sueldo mínimo dispuesto por la Ley número 12.832, correspondientes al mes de Enero de 1947, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo 6, inciso 14, item 1, del Presupuesto de 1947, en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 1	20.000,—
Partida 2	1.450,—
Total	21.450,—

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación de don Raúl Hugo Forlano y don José Navarro Freyre.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1947.

1.623|47. — Atento lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, dispuesta por Resolución Nº 1.004 de fecha 22 de Octubre de 1946 del Departamento de Hacienda, de los Oficiales 9º de la Dirección General de Aduanas, señores Raúl Hugo Forlano y José Navarro Freyre, quienes, en consecuencia, deberán reintegrarse a las funciones de los cargos de que son titulares.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 70.530|946. Orden de Pago Especial 51. Ejercicio 1947. — La Tesorería General de la Nación entregará a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de aporte patronal, año 1945, a cargo del Estado, la suma de $ 775.724 m|n.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.942|47. — Atento lo establecido en el artículo 14 de la Ley Nº 12.930, que autoriza a cancelar los créditos de ejercicios vencidos anteriores a 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, procederá a entregar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de ($ 775.724 m|n.) setecientos setenta y cinco mil setecientos veinticuatro pesos moneda nacional, en concepto de aporte patronal a cargo del Estado, correspondiente al año 1945, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 11.933, y según el detalle siguiente:

	m$n.
Saldo tercer trimestre . .	80.856.—
Cuarto trimestre	694.868.—
Total.	775.724.—

Art. 2º — Impútese la expresada cantidad al artículo 14 de la Ley Nº 12.930.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección General de Administración y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. 47.381|46. — Condónase el saldo de una multa aplicada al Sr. Américo Conchiglia por infracción al Reglamento de Radiocomunicaciones

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.947|47. — Visto que el señor Américo Conchiglia solicita se lo libere del pago del saldo de la multa de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500.—) que se le aplicara por haber construído un aparato transmisor, haciéndolo funcionar sin tener la autorización que requiere el Reglamento de Radiocomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que atento las razones expuestas por el recurrente, el que de acuerdo con lo actuado ha efectuado depósitos parciales que alcanzan a ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 185.—) y de conformidad con lo aconsejado por la Administración General de Correos y Telecomunicaciones y el señor Procurador del Tesoro, puede como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Condónase el saldo de la multa de referencia.

Art. 2º — Publíquese y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Declárase incobrable la suma de $ 149,78, que adeuda al Fisco el ex soldado Barris Rubén Potchar (insolvente).

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.945|47. — Visto el Expediente número 173.891|1946 por el que el Ministerio de Guerra solicita se declare incobrable la suma de $ 149. 78 m$n. que adeuda al Fisco el ex soldado don Barris Rubén Potchar; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda; habiéndose llenado los requisitos que determina el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940 y lo propuesto por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de ($ 149.78 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el ex soldado don Barris Rubén Potchar (insolvente), por elementos de propiedad del Ejército Argentino que no fué oportunamente restituído por el mismo.

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Guerra a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. 274.662|46. — Deniégase a la firma "Fagoaga y Fernández" el pedido de devolución de una suma abonada en concepto de impuesto interno a naipes importados.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.950|47. — Visto que la firma Fagoaga & Fernández, solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente en concepto de impuesto interno a naipes importados,

CONSIDERANDO:

Que el impuesto de referencia ha sido exigido en virtud de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 18.235 de fecha 31 de Diciembre de 1943, dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades legislativas que le fueron reconocidas en ausencia del Congreso.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. 268.518|46. — Deniégase a la firma "Fagoaga y Fernández" el pedido de devolución de una suma abonada en concepto de impuesto interno a naipes importados.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1.951|47. — Visto que la firma Fagoaga y Fernández solicita devolución de la suma que entiende haber abonado indebidamente en concepto de impuesto interno a naipes importados y

CONSIDERANDO:

Que el impuesto de referencia ha sido exigido en virtud de las prescripciones del Decreto-Ley Nº 18.235 de fecha 31 de Diciembre de 1943, dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de las facultades legislativas que le fueron reconocidas en ausencia del Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar a lo solicitado.

Art. 2º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Deniégase la devolución de la suma de $ 287,50 abonados por D. Agustín Costa en concepto de contribución territorial y multa por los años 1925-1932 y 1925|37, respectivamente.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.

1952|47. — Visto que don Agustín A. Costa, solicita devolución de la suma de m$n. 287,50 (doscientos ochenta y siete pesos, con cincuenta centavos) abonada bajo protesta en concepto de contribución territorial y multa, por los años 1925|32 y 1925|37, respectivamente, correspondientes al inmueble registrado bajo Partida Nº 720.063, Sec. D1, Frac. A., lote 18 b - del territorio Nacional de Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado fundamenta su pedido, alegando haber prescripto el derecho del Fisco a reclamar la suma expresada, punto este que ha sido resuelto por la Administración General de Contribución Territorial en el Expediente Nº 201.752|943, agregado, no haciendo lugar a la excepción opuesta en razón de que los juicios promovidos en tiempo y forma habían interrumpido la prescripción alegada.

Que no aportando el causante nuevos elementos de juicio susceptibles de variar el criterio adoptado, procede denegar el pedido interpuesto.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial a sus efectos,

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Líbrase al servicio público diversas instalaciones construídas en el Puerto de Ramallo.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.167|47. — Visto este Expediente Nº 15.243-1347 en el que la Dirección General de Aduanas auspicia el pedido formulado por diversas entidades comerciales de la localidad de Ramallo, jurisdicción de la Aduana de San Nicolás, en el sentido de que se habiliten las instalaciones complementarias construídas en el puerto de ultramar del referido lugar y se permita efectuar operaciones de exportación y de importación con mercaderías extranjeras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las obras construídas en el puerto de Ramallo, consistentes en un muelle de hormigón armado, un galpón de mampostería armada y una plazoleta, destinadas al comercio de ultramar, y complementarias de las que se libraron al servicio público mediante Decreto Nº 3.905 (166) de 30 de Julio de 1943, fueron declaradas en condiciones de habilitación por resolución Nº 4.564 dictada por el Ministerio de Obras Públicas el 30 de Octubre de 1946;

Que en virtud de que en el paraje mencionado funciona un Resguardo de Registro, las operaciones que pueden autorizarse por el mismo con las que enumera el artículo 218 del Reglamento General para las Aduanas;

Que no obstante lo expuesto, resulta evidente que conceder la autorización que se gestiona, además de importar un marcado beneficio para la zona de influencia del citado puerto, no traerá aparejado peligro alguno para la renta fiscal, si se arbitran los recaudos necesarios en tal sentido, debiendo quedar a cargo de los interesados los gastos de traslado de los empleados encargados de fiscalizar las operaciones;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Líbrase al servicio público, el muelle, el galpón y la plazoleta construída en el puerto de Ramallo, destinados al comercio de ultramar.

Art. 2º — Las operaciones que se realicen estarán sujetas a las disposiciones de las leyes Nros. 11.248, 11.251 y demás pertinentes.

Art. 3º — Autorízase al Resguardo de Registro que funciona en el referido puerto para que permita operaciones de exportación y de importación de mercaderías extranjeras, debiendo presentar y tramitarse la documentación pertinente ante la Aduana de San Nicolás; quedando a cargo de los interesados los gastos de traslado de los empleados que intervengan en el contralor de las operaciones.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. Nº 7.108|46. — Apruébase en la suma de $ 8.184.60 la licitación pública para la adquisición de artículos de ferretería para el año 1947 destinados a la Dir. Gral. de Aduanas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.168|47. — Exp. Nº 7.108|46. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de artículos de ferretería para el año 1947, con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (5) cinco firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 71|72, vale decir, a favor de las únicas ofertas obtenidas en razón de resultar sus precios equitativos con excepción del renglón Nº 48, que se adjudica por menor precio;

Que siendo conveniente las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento del 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, (Inf. Nº 161|47) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de artículos de ferretería para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
Manuel Estruga S. R. Ltda.	351.—
Guanziroli & Cía. (neto)	2.598.60
F. A. Pradere Ltda. S. A. (neto)	65.—
Talleres Metalúrgicos San Martín (neto)	5.170.—
Total	8.184,60

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 8.184.60) ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal se imputará al ejercicio de 1947, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 1	351.—
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 4	278.—
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 15	375.—
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 16	6.086,50
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 17	1.093,50
Total	8.184,60

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma Manuel Estruga S. R. Ltda., se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo 4º, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 por ciento) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dicho depósito a la firma cuya propuesta no fué aceptada.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. 6.548|1946. — Apruébase la licitación pública celebrada por la Direc. Gral. de Suministros del Estado para la adquisición de maderas con destino a varias reparticiones del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.170|47. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 26 de Octubre ppdo., para la adquisición de maderas con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (7) siete firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio la Dirección General de Suministros del Estado sugiere las pertinentes adjudicaciones acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fs. 68|69, vale decir, teniendo en cuenta en general las ofertas más económicas, excepto el renglón Nº 6 que se adjudica por ajustarse, el Nº 4 por menor precio ajustándose y los restantes por tratarse de las únicas propuestas obtenidas, resultando sus precios equitativos;

Que, por otra parte, siendo conveniente por su precio equitativo la oferta de la firma A. Smud e Hijos cuya adquisición se propicia, la condición de "precio neto" con que fuera formulada no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento de 5 % por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 166|47) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 26 de Octubre ppdo., para la adquisición de maderas con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos que se aceptan en la siguiente forma:

	m$n.
A. Smud e Hijos (neto) ..	14.960,25
Elías Malamud e Hijos S. R. Ltda.	10.948,72
Vicente Martini e Hijos S. R. Ltda.	18.260.—
Total	44.168,97

Art. 3º — La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 44.168,97) cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal se imputará al presupuesto general vigente de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo 6, Inciso 15, Item 1, Partida 20	1.445,72
Anexo 6, Inciso 15, Item 7, Partida 12	27.219.—
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 17	14.545,60
Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 28	958,65
Total	44.168,97

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas Elías Malamud e Hijos S. R. L. y Vicente Martini e Hijos S. R. L., se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago de dichas firmas, deberá retener el 5 % del importe de su factura en concepto de bonificación por pago a los treinta días de presentación de las mismas por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 por ciento) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acuérdase al Club Atlético San Lorenzo de Almagro un préstamo de $ 2.000.000

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.209|47. — Visto la presentación del Club Atlético San Lorenzo de Almagro (Expediente Nº 10.514|45, del registro del Ministerio de Hacienda de la Nación), por la que solicita un préstamo para financiar construcciones destinadas a la práctica del deporte; y

Teniendo en cuenta:

El artículo 23 de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para el año 1947 que autoriza al Poder Ejecutivo

a otorgar préstamos a entidades deportivas con asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, para financiar la construcción de estadios, campos e instalaciones para deportes, y

CONSIDERANDO:

Que la situación financiera y económica actual del Club, permite suponer que la institución solicitante podrá hacer frente a las obligaciones que contraiga como consecuencia del préstamo que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al Club Atlético San Lorenzo de Almagro un préstamo de hasta (m$n. 2.000.000) dos millones de pesos moneda nacional, que podrá hacerse efectivo una vez reunidos los antecedentes e informes y llenados los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la realización de tales beneficios, con destino a la financiación de obras para la exhibición y práctica de la cultura física.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Apruébase Licitación Pública Nº 19|946, del 1|3|46

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

3.844|46. — 187. — Exp. Nº 10.378|46. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública número 19|946, celebrada el 1º|3.946 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de dejar resuelta la provisión de los artículos de farmacia, droguería, instrumental, etc., necesarios para su uso durante el segundo semestre del año en curso, a los siguientes establecimientos y dependencias del citado Departamento: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, cárceles de los Territorios Nacionales, Dirección General de Educación Física y Oficina de Economato del Ministerio: y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto ha sido llevado a cabo de conformidad con los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor:

Que previo estudio de las propuestas y muestras presentadas, las adjudicaciones han sido proyectadas tomando como base los menores precios, salvo en los casos en que no fué posible aplicar este criterio, por cuanto no siempre la cotización económica más conveniente, estaba compensada por la calidad del artículo ofrecido;

Que la Contaduría General de la Nación y la Delegación de la misma, destacada ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, han tomado en estas actuaciones la intervención que les compete,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Pública Nº 19.946 celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el 1º|3|946 con el objeto de resolver la provisión de los artículos de farmacia, droguería, instrumental, etc., necesarios para su uso durante el segundo semestre del año en curso, a los siguientes establecimientos y dependencias del citado Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Dirección General de Educación Física y Oficina de Economato del Departamento; en consecuencia, las adjudicaciones proyectadas de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina de Economato:

Con Cargo al Inciso 467, Item 1, Partida 11: — m$n.

a Científica Central:

20 Litros alcohol a 96º "Mataldi". lt. $ 4,56 ... 91.20

Entrega: 5|15 días hábiles.

Dirección General de Educación Física:

Droguería Fisch:

12 Botellas agua oxigenada de 10 1|2 a 12 vol., de 900 cc. con cierre hermético c|u. $ 1.24 ... 14.88

1.000 Kilos alumbre en piedra kg. $ 0,90 ... 900.00

2 Litros bencina lt. $ 0,80 ... 1.60

— 916.48

m$n.

Entrega: Urgente.

a Científica Central:

30 Litros alcohol a 96º "Mataldi" lt. $ 4,56 ... 138.80

Entrega: 5|15 días hábiles.

a Johnson & Johnson de Argentina S. A.:

10 Kilos algodón hidrófilo, marca "Zonas" L, bien cardado y limpio, en planchas paquete de 0,500 kg. neto kg. $ 4,10 ... 41.00

60 Vendas cambric, 5 x 5, "Zonas" c|u. $ 0,21 ... 12.60

60 Vendas cambric 5 x 10, "Zonas" c|u. $ 0,40 ... 24.00

— 77.60

Entrega: 30 días hábiles.

a Droguería "Kronos" S.R.L.:

24 Tubos Geniol o Mejoral, comprimidos c|u. $ 1.09 ... 26.16

12 Agujas para inyección subcutáneas 25|7 "Platinostyl" c|u. $ 0,64 ... 7.68

60 Vendas cambric de 4,5 m. x 3 cms. o|o $ 14,50 ... 8.70

Entrega: 8 días hábiles.

— 42.54

a Instituto Seroterápico Argentino:

12 Ampollas de aceite alcanforado de 10 cc. c|u. $ 0,155 ... 1.98

Entrega: 40 días hábiles.

a Droguería Beretervide S.A.:

24 Ampollas de cafeina al 0,25 c|u. $ 0,10 ... 2.40

1 Pinza quita agrafes en $ 6,80 ... 6.80

— 9.20

Entrega: 30 días hábiles.

a Lutz Ferrando y Cía. S. A.:

10 Docenas agrafes para sutura. en ... 1.50

400 Litros fijador para radiografías, en envases de 20 lts. aproximadamente. "Westminster". lt. pesos 0,79 ... 316.00

— 317.50

Entrega: 30 días hábiles.

a Conrado Beller:

2 Bolsas de goma p|hielo, de 18 y 20 cms. de diámetro respectivamente. c|u. $ 3,00 ... 6.00

3 Estetóscopos de madera, lustrados, clínicos. c|u. $ 1,50 ... 4.50

6 Pares de guantes de goma Nº 7 "Rostex" c|u. pesos 2,00 ... 12.00

6 Jeringas p|inyecciones de 5 cc., émbolo semimacizo c|u. $ 1,25 ... 7.50

— 30.00

Entrega 30 días hábiles.

a Buenos Aires Dental S.A.C.I.:

12 Espejos dentales KK5 c| aumento c|u. $ 1,05 ... 12.60

Entrega: Inmediata.

a A. Jasminoy y Cía.:

12 Exploradores dentales, punta inoxidable, marca "Continental" c|u. $ 1,10 ... 13.20

120 Películas radiográficas dental marca "Minimax". c|u. $ 0,178 ... 21.60

— 34.80

Entrega: Inmediata:

a La Quirúrgica Argentina:

3 Piezas gasa quirúrgica "Rol", de 1ra. calidad, en tejido cadena no deshilachable; suave esponjosa o muy absorbente, piezas de 40 m. de largo x 92 cms. de ancho c|u. pesos 13,50 ... 40.50

Entrega: 60 días recibida la orden.

a Química Erovne:

12 Lápices dermográficos, Suizos o U. S. A. c|u. pesos 0,69 ... 8.28

Entrega: 30 días hábiles.

a Roberto Mors:

1 Negatoscopio de pared, medidas 35 x 43 cms. en ... 32.00

Entrega Inmediata

m$n.

"Casa Otto Hess" S.A.C.I.:

240 Películas radiográficas 35 x 43, Kodak, en cajas x docena. Doc. $ 35,70 ... 714.00

Entrega: 30 días hábiles.

Dirección General de Institutos Penales:

Con cargo al Inciso 474, Partida 9:

a Droguería Kronos S.R.L.:

1 Litro aceite de almendras (tipo). en ... 3.19

5 Kilos ácido bórico en polvo. kg. $ 0,99 ... 4.95

26 Frascos Adrenalina Parke Davis, en frascos de 1 onza. c|u. $ 2,99 ... 77.74

4 1|2 Litros agua de laurel cerezo. lt. $ 1,39 ... 6.25

8 Kilos almidón en polvo, de trigo kg. 0,59 ... 4.72

100 Gramos antipirina, dimetiloxiquinicina kg. pesos 34,90 ... 3.49

250 Gramos argirol uso kg. $ 71,80 ... 17.95

5 1|2 Kilos aspirina sinónima kg. $ 21,80 ... 119.90

10 Gramos atropina, sulfato neutro de, gr. $ 1.29 ... 12.90

100 Gramos azul de metileno. kg. $ 35,90 ... 3.59

3 Kilos glicerofosfato de cal. kg. $ 23,40 ... 70.20

10 Kilos carbonato de calcio, Liv. com. kg. $ 0.58 ... 5.80

4 Kilos lactato de calcio. kg. $ 6,49 ... 25.96

5 Kilos cloroformo común. kg. $ 6,94 ... 34.70

100 Gramos diuretina, sin. teobromina y sodio salicilato kg. $ 71,90 ... 7.19

1|4 Litro esencia de anís. lt. $ 93,80 ... 23.45

1|2 Litro esencia de menta, buena lt. $ 74,00 ... 37.00

250 Gramos eucaliptol. kg. $ 27,40 ... 6.85

50 Gramos extracto acuoso de belladona. kg. $ 41,80 ... 2.09

100 Gramos extracto acuoso de genciana. kg. pesos 39,90 ... 3.99

3 1|2 Litros extracto fluído de bálsamo de tolú. lt. $ 2,19 ... 7.66

50 Gramos fenacetina. kg. $ 24,80 ... 1.24

100 Gramos formalina, pastillas de. kg. $ 27.90 ... 2.79

16 1|4 Litros formol al 40 o|o (kilos) kg. $ 1,99 ... 32.34

1|4 Kilo glucosa anhidra. kg. $ 4,40 ... 1.10

3 Frascos ictiol sinónimo, amonio sulfoictiolato, frasco x 250 gr. c|u. $ 3,49 ... 10.47

1 Kilo iodo metálico. kg. pesos ... 23.99

10 Litros jarabe de codeina lt. $ 11,80 ... 118.00

2 Kilos kilol. kg. $ 8,80 ... 17.60

4 Kilos lanolina. kg. $ 6,79 ... 27.16

1 Litro Láudano Sydehan. en ... 54.80

1 Litro licor amoniacal anisado, en ... 6.99

12 Litros licor de Labarraque. lt. $ 1,79 ... 21.48

15 Kilos magnesia hidratada pesada. kg. $ 3,99 ... 59.85

25 Gramos óxido amarillo de mercurio. kg. $ 36.00 ... 0.90

100 Gramos polvos Dover. kg. $ 51,90 ... 5.19

1 Kilo bromuro de potasio puro. en ... 6.19

4 Kilos clorato de potasio, comprimidos de 0,25. kg. $ 11,80 ... 47.20

22 Kilos benzoato de soda. kg. $ 8,99 ... 197.78

4 Kilos salicilato de soda artificial kg. $ 8,99 ... 35.96

1 1|2 Kilo glicerofosfato de sodio. kg. $ 21,80 ... 32.70

1 Kilo teobromina pura. en ... 68.70

1 Kilo hidrato de terpina. en ... 12.90

1|2 Kilo terpinol. kg. 19,30 ... 9.65

1 Litro tintura de cuassia en ... 7.40

3 Litros tintura de eucaliptus kg. $ 5,99 ... 17.97

1|2 Litro tintura de iodo. kg. $ 9,38 ... 4.69

3 Litros tintura de jalapa, compuesta. kg. $ 8.39 ... 25.17

1|2 Litro de tintura de nuez de cola. kg. $ 6.90 ... 3.45

120 Litros vaselina líquida, envase por 10 litros. kg. $ 1,59 ... 190.80

25 Gramos veronal, sin ácido dietilbarbitúrico. kg. $ 124 ... 3.10

m$n.

250 Gramos xeroformo sinónimo. kg. $ 78,00 ... 19.50

10 Cajas ampollas de clorhidrato de morfina de 0,01 x 1 cc. x 6 amp. c|u. $ 0,89 ... 8.90

12 Agujas hipodérmicas Plastynostyl medidas: 25|6; 25|8; 25|10; 40|6; 40|8 y 50|8. c|u. $ 0,74 ... 8.88

1 Medida de vidrio de 5 cc. en ... 0.89

1 Medida de vidrio de 10 cc. en ... 0.94

1 Medida de vidrio de 30 cc. en ... 1.18

1 Frasco de mercurio, de 100 grs. en ... 1.89

12 Carreteles tela adhesiva, de 2 1|2 cms. x 5 m. c|u. 1,04 ... 12.48

48 Termómetros clínicos controlados, medio minuto. c|u. $ 3,74 ... 179.52

60 Ventosas grandes c|u. $ 0,19 ... 11.40

Entrega: 8 días hábiles. — 1.772.71

a Instituto Seroterápico Argentino:

10 Cajas Adrenosina Biol o similar, de 1 cc., caja x 16 —Isa— c|u. $ 2,40 ... 24.00

100 Ampollas de 2 cc. vacuna antigripal, "Isa" c|u. $ 0,135 ... 13.50

Entrega: 40 días hábiles. — 37.50

a Química Erovne:

1 1|4 Kilo sulfato de cobre comercial. kg. $ 1,40 ... 1.75

750 Gramos nitrato de plata cristalizado, "Erovne". kg. $ 98,00 ... 73.50

1|2 Kilo hiposulfito de sodio, "Erovne". kg. $ 1,80 ... 0.90

1 Balanza granataria sensible a un centigramo, c| juego de pesas en ... 68.00

1 Matraz de 500 gramos en ... 1.20

1 Matraz de 1.000 gramos en ... 2.30

1 Pinza p|tubo de ensayo, madera. en ... 0.30

Entrega: 30 días hábiles — 147.95

a Tarazi y Cía.:

6 Litros ácido acético comercial desnaturalizado. lt. $ 2,50 ... 15.00

500 Gramos ácido salicílitico Purest. kg. $ 11,20 ... 5.60

3 Kilos calcio trifosfato NYQ.USP.XI. kg. $ 5,60 ... 16.80

3 Litros colodión elástico puro. lt. $ 5,90 ... 17.70

5 1|4 Bismuto subgalato. (kilo) kg. $ 33,80 ... 177.45

5 Litros esencia de trementina lt. $ 2,20 ... 11.00

1 1|4 Kilos fenolftaleina Purest. kg. $ 22,50 ... 28.12

250 Gramos iodoformo. kg. $ 34,20 ... 8.55

1|4 Litro feniletilmalonilurea Purest (luminal Bayer o similar) kg. $ 108,00 ... 27.00

1 1|2 Kilo aminopirina Purest (Piramidón uso), kg. $ 98,00 ... 147.00

500 Gramos potasio permanganato p. a. kg. $ 39 ... 19.50

2.550 Kilos quinina sulfato kg. $ 265,00 ... 675.75

2 Kilos salicilato de fenildimetil pirazolona Purest (salipirina sinónima). kg. $ 49,50 ... 99.00

150 kilos sodio sulfato comercial. kg. $ 0,24 ... 36.00

2 Kilos sulfanilamida en polvo kg. $ 18,80 ... 37.60

2 Kilos sulfatiazol, comp. de 0,50 gr. kg. $ 49,40 ... 78.80

250 Comprimidos sulfatiazol de 0,50 grs. o|oo pesos 19,70 ... 4.92

30 Kilos talco de Venecia de 1ra. kg. $ 0,30 ... 9.00

250 Gramos timol Purest. kg. $ 98,00 ... 24.50

1|2 Kilo potasio sulfoguayacolato Purest (tiocol sinónimo). kg. $ 43,80 ... 21.90

10 Litros esencia trementina. lt. $ 2,25 ... 22.50

2 Kilos hexametilentetramina Purest (urotropina uso). kg. 11.40 ... 22.80

100 Gramos raíz de valeriana. en ... 3.50

70 Kilos vaselina sólida blanca, en envases x 10

m$n.

kilos. kg. $ 2,60 ... 182.00

Entrega: Urgente. 1.691.99

a Lutz Ferrando y Cía. S. A.:
1 Aguja parasentesis c| mango. en ... 5.50
1 Camilla para exámenes clínicos Chaisé-longe c| colchoneta, de símil cuero, s|fotografía. en ... 92.00
1 Espéculo nasal mediano "Duplay" en ... 6.50
6 Irrigadores enlozados, de pared, de 2 litros, completos. c|u. $ 5,50 ... 33.00
1 Frasco limadura de plata, frasco de una onza. en ... 2.60
1 Mortero de vidrio de 12 cms. de diámetro I.A. en 3.80
6 Vendas enyesadas Ayesil de 10 cm. de ancho. c|u. $ 1,20 ... 7.20

Entrega: 30 días hábiles. 150.60

a Comisión Administradora Oficial de la Química "Bayer" S. A.:
1 Frasco de 25 grs. novocaina patente, "Bayer". en 15.50

Entrega: 30 días hábiles.

a A. Jasminoy y Cía.:
1 Bisturí "A. S. R.", modelo americano con doce hojas intercambiables. en 19.50
1 Paquete x 12 matrices Ivory "Crescent". surt. en 1.70
6 Exploradores Nº 23, punta inoxidable, marca "Continental", c|u. pesos 1,10 ... 6.60

Entrega: Inmediata. 27.80

a Química Lafib, Elinger & Stilman:
1.000 Ampollas agua bidestilada x 10 cc., o|o $ 7.20 72.00
100 Ampollas atropina sulfato al 1 por mil x 1 cc. en 3.85

Entrega: 15 días hábiles. 75.85

a Laboratorios Schvartz, Giordano S. R. L.:
500 cc. tintura de genciana lt. $ 8,00 ... 4.00

Entrega: 15 días hábiles.

a Buenos Aires Dental S.R.L.:
1 Frasco cemento en polvo "Solar". en ... 2.70
1 Frasco cemento líquido "Solar". en ... 2.70
1 Espátula de acero, cromada, p|cemento en ... 3.40
6 Espejos bucales s|aumento, con mango. c|u. $ 1,80 10.80
12 Fresas de cono invertido Nº 0 para pieza de mano. en ... 3.40
12 Fresas redondas Nº 203, para pieza de mano. en ... 3.40
1 Instrumento Ladmore número 2, cromado. en ... 3.20
1 Instrumento Bennet (4 puntas) en ... 4.40
3 Intermediarios cortos, p| carpule. c|u. $ 0,65 ... 1.95
3 Intermediarios largos, p| carpule. c|u. $ 0,65 ... 1.95
1 Pinza de extracción Nº 1, incisivo superior. en ... 14.60
1 Pinza de extracción, bayoneta, picos angostos p| raíces superiores, Nº 65 en 16.50
1 Pinza para incisivos y premolares inferiores, picos angostos, en ... 14.60
1 Pinza para molares inferiores, pico de loro. en 14.60
1 Pinza para terceros molares inferiores p|trabajar de frente Nº 79 en ... 14.60
6 Pinzas para algodón c|u. $ 2,10 ... 12.60
1 Frasco porcelana en polvo Nº 22, Smith. en ... 10.50
1 Frasco porcelana líquido Smith en ... 4.00
1 Porta amalgama. en ... 3.90

Entrega: Parcial inmediata, resto 15 días hábiles. 143.80

a La Quirúrgica Argentina:
144 Piezas gasa quirúrgica "Rol", de 1ra. calidad, en tejido cadena no deshilachable, suave, esponjosa y muy absorbente, 40 metros de largo x 92 cms. de ancho. c|u. $ 13,50 ... 1.944.00
5 Cajas gutapercha "Rol", de 100 x 80 cms. c|u. $ 2,80 ... 14.00

Entrega: 60 días hábiles. 1.958.00

a Riedel & Levalle S.R.L.:
2 Kilos bálsamo tranquilo x 1 kg. kg. $ 2,60 ... 5.20
5 Kilos óxido de cinc p| pomada. 1 kg. $ 1,95 ... 9.75
250 Gramos sodio cacodilato frs. x 100 y 50 grs. kg. pesos 184,00 ... 46.00
2 Kilos sodio fosfato cristal puro x 1 kg. kg. $ 3,15 6.30
250 cc. tintura de acónito. lt $ 6,80 ... 1.70
3 Litros de tintura de Beleño x 1. lt. $ 6,20 ... 18.60
3 Litros de tintura de belladona x 1. lt. $ 8,00 ... 24.00
2 Litros de tintura de boldo x 1. lt. $ 6,80 ... 13.60
1 1|2 Kilos tintura de lobelia x 500 cc. lt. $ 7,40 11.10
1|2 Kilo tintura de quina x 500 cc. lt. $ 7,60 ... 3.80
1|4 Kilo tintura de nuez vómica x 500 cc. lt. $ 6,80 1.70
1 Litro tintura de valeriana x 1. lt. $ 7,50 ... 7.50

Entrega: 8|15 días hábiles. 149.25

a Científica Central:
1 Litro benzol puro "Cience" en ... 7.00
2 1|2 Kilos sulfato de cinc, puro I. A. kg. $ 2,80 ... 7.00
10 Botellas éter sulfúrico, botella x 900 cc. "Cience". c|u. $ 2,80 ... 28.00
1 Kilo ioduro potásico, puro "Cience". en ... 22.30
1|4 Kilos acetato de plomo, "Poulenc" kg. $ 5,00 ... 1.25
4 Kilos fosfato de sodio puro "Lar" kg. $ 2,95 ... 11.80
1|2 Kilo nitrato de sodio, puro "Lar" kg. $ 3,80 ... 1.90
25 Frascos de color caramelo, boca ancha, tapa esmerilada, de 20 cc. c|u. $ 0,56 ... 14.00
25 Idem, ídem., de 60 cc. c|u. $ 0,64 ... 16.00
36 Frascos goteros c|pipeta de bakelita de 15 grs. c|u. $ 0,20 ... 7.20
136 Idem., ídem., de 30 grs. c|u. $ 0,208 ... 28.29
36 Idem., ídem., de 60 grs. c|u. $ 0,238 ... 8.57
12 Tubos de ensayo comunes de 16 x 160 mm. c|u. $ 0,05 ... 0.60

Entrega: 5|15 días hábiles. 153.91

a Química Industrial Farmacéutica Q. I. F.:
1.000 Ampollas calcio gluconato 10 o|o x 10 cc. intramuscular-endovenoso, indoloro, preparado s|estabilizador PH= 7. c|u. $ 0,101 101.00

Entrega: 30 días hábiles.

a Laboratorios Alberto J. Roemmers:
5 Cajas leucotropina endovenosa de 10 cc., en cajas de 5 amp. c|u. $ 9,36 ... 46.80

Entrega: Urgente.

a la Casa Otto Hess S.A.C.I.:
1 Juego atacadores (dos) y una espátula de hueso p|porcelana. en ... 9.60
1 Botador lengua de carpa, cromado, modelo clínica de Londres. en ... 9.80
1 Espéculo p|oído, juego de 3. en ... 2.70
1 Espéculo p| oído, juego de 3. en ... 2.70
1 Juego espejos laríngeos, diferentes tamaños, juego de 3 (1 mango c|3 espejos) en ... 5.85
36 Jeringas émbolo semimacizo, de 3, 5, 10 y 20 cc. de capacidad, Jackson, en ... 71.30

Entrega: 30 días hábiles. 101.95

a Roberto Mors:
1 Espéculo nasal grande. en 6.96

Entrega: Inmediata.

a Segundo Rossi y Cía.:
1|2 Kilo aloes socotrino "Herbaría". kg. $ 4,40 2.20
6 Kilos boldo hojas "Herbaría". kg. $ 0,94 ... 5.64
4 Kilos cáscara sagrada en polvo, "Herbaría", kg. pesos 6,98 ... 27.92
1|4 Litro extracto fluído hidrastis canadiensis "Vires". Lt. $ 108,50 ... 27.12
1|4 Kilo regaliz raíz en polvo "Herbaría" kg. $ 2,80 0.70
3 Kilos ruibarbo en polvo, raíz, "Herbaría". kg. pesos 6,60 ... 19.80
12 1|4 Kilos tilo flores "Herbaría". $ 6,48 ... 79.38

Entrega: 30 días hábiles. 162.76

a Conrado Beller:
1 Aparato Frontalux de Finocchietto, para ambas corrientes, en valija portátil, completo. en ... 57.50
1 Baja lengua tipo Dogen, niquelado ... 1.60
1 Baumanómetro (aparato) p|medir la tensión arterial, en caja de madera con estetóscopo. en ... 56.00
30 Bolsas de goma p|agua caliente por 2 litros, I.A. c|u. $ 3,20 ... 96.00
1 Caja de bronce niquelado p|instrumental de 40 x 20 x 7 cms. en ... 35.00
1 Idem., ídem., de 25 x 15 x 7 cms. en ... 20.00
2 Idem., ídem., de 17 x 10 x 5 cms. c|u. $ 7,50 ... 15.00
14 Juegos cánula de caucho p|irrigador, juego de 3. c|u. $ 1,05 ... 14.70
500 Cuentagotas, de vidrio y goma. c|u. $ 0,04 ... 20.00
1 Estetoscopio, biauricular, a membrana o bocina s| indicaciones. c|u. $ 9,50 9.50
18 Trozos de goma p|irrigador, de 1,80 aproximadamente. c|u. $ 1,25 ... 22.50
1 Tambor de 35 cms. de diámetro y 20 cms. de altura. en ... 43.00
3 Tambores de bronce niquelados de 20 cms. de diámetro, 18 cms. de alto c|u. $ 33,00 99.00
1 Tijera mediana recta, 13 cms. de largo, cierre Collin en ... 7.25
1 Tijera grande recta, 17 cms. de largo, cierre Collin en ... 11.50
1 Tijera mediana curva, 13 cms. de largo, cierre Collin. en ... 7.75
1 Tijera grande curva, 17 cms. de largo, cierre Collin. ... 12.00

Entrega: 30 días hábiles. 528.30

a O'Neill Dental S. A. I. C.:
1 Botador recto tipo Ash. en 9.00
1 Jeringa tipo carpule I. A. en 14.50
1 Mortero y mano p|amalgama (vidrio esmerilado) I. A. en ... 2.10
1 Vidrio para cemento, esmerilado. en ... 0.50
1 Vidrio p|preparar porcelana. en ... 2.80

Entrega: Inmediata. 28.90

a Droguería Fusch.:
1|2 Kilo aceite alcanforado, esterilizado al 10 o|o b|c. kg. $ 12,50 ... 6.25
1|2 Kilo aceite alcanforado, esterilizado al 20 o|o b|c. kg. $ 14,50 ... 7.25
52 Litros aceite de hígado de bacalao medicinal. "Richmond". Lt. $ 3,10 161.20
20 Litros aceite vitamínico de pescado "Richmond". Lt. $ 2,30 ... 46.00
2 1|4 Kilo ácido fénico puro. "Richmond". en 3,80 8.55
25 Gramos acónito raíz en polvo "Richmond" en ... 1.00
3 Kilos adrenalina solución al 1|00, "Richmond". kg. $ 6,30 ... 18.90
240 Litros agua bidestilada, en damajuanas de 10 lts. (env. a dev.) lt. 0,12 ... 28.80
8 Litros agua de azahar. lt. $ 0,70 ... 5.60
3,600 Litros agua destilada de tilo. lt. $ 1,00 ... 3.60
100 Botellas agua oxigenada de 10 1|2 a 12 vol., botella de 900 cc. con cierre hermético. c|u. $ 1,24 ... 124.00
7 Kilos acetato de amonio, líquido solución. kg. peso 1,00 ... 7.00
5 Kilos azufre en polvo, lavado. kg. $ 1,00 ... 5.00
50 Gramos beleño en polvo. hojas. kg. $ 15,00 ... 0.75
150 Gramos belladona en polvo. kg. $ 15,00 ... 2.25
1 Kilo salicilato de bismuto. en ... 36.50
8 Kilos subnitrato de bismuto, Poulenc o similar. kg. $ 22,80 ... 182.40
3 1|4 Carbón vegetal. kg. $ 1,80 ... 5.85
1 1|2 Cera blanca de 1ra., en redondeles. kg. $ 3,80 5.70
10 Kilos creta común. kg. $ 0,50 ... 5.00
5 Kilos diadermina uso. kg. $ 2,50 ... 12.50
25 Gramos digitalina, solución al 1|00. kg. $ 318,00 7.95
1|2 Litro de esencia de limón lt. $ 30,00 ... 15.00
2 Kilos zumo espino cerval. kg. $ 4,20 ... 8.40
25 Gramos extracto blando de valeriana. kg. $ 42,00 1.05
3 1|4 Extracto fluído de bálsamo tranquilo lt. pesos 3,40 ... 11.05
1|4 Litro extracto fluído de hamamelis virginia. lt. $ 8,30 ... 2.07
5 1|2 Litros extracto fluído de poligala. lt. $ 20,90 114.85
2 Litros extracto fluído de ratañia. lt. $ 7,20 ... 14.40
4 Kilos goma arábiga en polvo. kg. $ 3,10 ... 12.40
1 1|2 Kilos licopodio. kg. $ 6,20 ... 9.30
6 Litros linimento Stockes. lt. $ 2,30 ... 13.80
1 Kilo harina de lino de primera en ... 0.30
150 Kilos sulfato de magnesia comercial. kg. $ 0,37 55.50
1 Kilo flor de manzanilla. en ... 1.20
7 Kilos salicilato de metilo. kg. $ 12,10 ... 84.70
1 Kilo mostaza en polvo. en 0.50
140 Kilos bicarbonato de soda, paquetes x 5 kilos. kg. $ 0,41 ... 57.40
10 Kilos borato de soda, comercial. kg. $ 0,63 ... 6.30
1 Caja ampollas de clorhidrato de emetina, de 0,04 x 100. en 34.00
20 Ampollas de suero glucosado isotónico de 500 gr. c|u. $ 1,35 ... 27.00
200 Ampollas de suero glucosado hipertónico al 25 o|o x 25 cc. o|o $ 19,50 ... 39.00

Entrega: Urgente. 1.191.77

a Droguería Beretervide S. A.:
35 Litros aceite de ricino medicinal. lt. $ 1,48 ... 51.80
6 Litros amoníaco líquido, comercial. lt. $ 1,10 ... 6.60
1|2 Kilos atophan sinónimo, ácido fenilcinconico, origen N. A. kg. $ 80,00 ... 40.00
100 Gramos carbonato de bismuto. en ... 3.10
1 Kilo hojas de eucaliptus. en ... 0.40
50 Gramos extracto acuoso de ratania. kg. $ 40,00 2.00
7 Kilos guayacol absoluto, origen N. A. kg. $ 30,00 210.00
1 Kilo licor de Fehling. en 5.40
100 Gramos cistrato de sodio, origen N. A. en ... 6.80
3 Litros tintura de benjuí. lt. $ 14.00 ... 42.00
1|2 Litro tintura de canela. lt. $ 7,80 ... 3.90
3 Espátulas de acero, 14 cms., mango de madera c|u. $ 1,70 ... 5.10
100 Gramos varillas de vidrio. en ... 0.45

Entrega: 30 días hábiles. 371.55

a Johnson & Johnson de Argentina S. A.:
140 Kilos algodón hidrófilo, bien cardado y limpio, en planchas, paquetes de 0,500 kgs. neto "Zonas L" kg. $ 3.98 ... 557.20
250 Comprimidos de sulfanilamida, de 0,50 gr. con 0,4123 de droga activa "Johnson". en ... 2.75
12 Carreteles tela adhesiva de 5 cms. x 5 yds. (4,57 m.) "Zo". en ... 21.00
50 Vendas cambric, 5 x 5 "Zonas". c|u. $ 0,21 ... 10.50

	m$n.
60 Vendas cambric, 5 x 10 "Zonas". c|u. $ 0,40	24.00
Entrega: 30 días hábiles.	615.45

a Instituto Biológico Argentino S. A.:

200 Ampollas vitamina B1 x 25 Mgrs. "Biol", cajas x 100, de 1 cc.. tipo hospital. c|u. $ 0,28	56.00
200 Ampollas vitamina "C" x 500 Mgrs. "Biol", en ampollas de 5 cc., en cajas por 100. c|u. $ 0,59	119.00
Entrega: 20 días hábiles.	174.00

Art. 2º — Impútese el importe total de doce mil ciento veintitrés pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 12.123,72 m|n.), correspondiente a estas adquisiciones, en la forma que seguidamente se determina:

	m$n.
Inciso 467, Item 1, Partida 11	2.465.48
y al Inciso 474, Item 1, Partida 9	9.658.24
	12.123.72

del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Los adjudicatarios de los suministros acordados por el presente decreto elevarán los depósitos del 3 o|o que han efectuado para esta licitación, hasta integrar el 10 o|o exigido por el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto, como garantía de las provisiones a efectuar.

Art. 5º — Devuélvanse con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección Gral. de Administración. — Apruébanse adquisiciones realizadas.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

22.510|46. — 357. — 1.353. — Expediente Nº 23.544|46. — Visto las presentes actuaciones relativas a la impresión de 50.000 ejemplares, de cada uno de los tomos Iº y IIº del Plan Quinquenal, que realiza, por especial encargo, la Penitenciaría Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la impresión de referencia tiende a cumplimentar el propósito del Poder Ejecutivo, de dar la más amplia difusión al mencionado plan;

Que para que ello suceda y llene la finalidad perseguida, es indispensable que ese trabajo se realice de inmediato y en el menor plazo posible;

Que tendiente a eso, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto se efectúen todas las adquisiciones indispensables para la mencionada impresión, recurriendo, de ser necesario, a la compra directa, de los respectivos materiales;

Que en cumplimiento de esa determinación, la Dirección General de Administración del citado Departamento de Estado, procedió a realizar los concursos de precios Nº 523, 530, 539, 551 y 557, con fechas 24 y 28 de Octubre y 2, 8 y 18 de Noviembre, en un todo de acuerdo a los requerimientos del mencionado Penal;

Que en atención a los recaudos adoptados en cada uno de los mencionados llamados, los referidos concursos de precios, tienen todas las características básicas de los remates públicos, en razón del número de firmas proveedoras invitadas y concurrentes a los mismos;

Que estudiadas las propuestas presentadas, la Junta de Adjudicaciones del ya citado Ministerio, en base a lo asesorado en cada caso, por técnicos de la Penitenciaría Nacional, aconsejó las adquisiciones respectivas, librando la Dirección General de Administración, las pertinentes órdenes de provisión;

Que de lo expuesto resulta que, las adquisiciones efectuadas y las órdenes de provisión libradas, lo han sido en cumplimiento de órdenes superiores y, encuadradas en lo establecido en el apartado 3º del Art. 33, de la Ley Nº 428;

Que por su parte, la Penitenciaría Nacional, ha determinado el gasto a realizarse por "peculio de penados" y "amortización de herramientas y útiles de trabajo", que corresponden ser aprobados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Considerar que con la autorización acordada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 23 de Octubre ppdo., se ha llenado el requisito de la autorización previa que determina el Art. 34 de la Ley Nº 428 y, que las adquisiciones realizadas por la Dirección General de Administración, del citado Departamento de Estado, se encuadran en las excepciones previstas en el apartado 3º del Art. 33, de la citada ley.

Art. 2º — Apruébanse los actos realizados, las adjudicaciones efectuadas y las órdenes de provisión libradas en cada caso, a favor de las firmas y por los importes que se detallan a continuación:

a Serra Hnos. S. R. Ltda.:

	m$n.
Concurso Nº 523.	
1,210 Resmas de papel diario, de 22 kgs., libre de derechos, de la Ley Nº 11.588, de 74 x 110. c|u. $ 18	21.780.—
Concurso Nº 530.	
25.000 Hojas de cartulina Tapas 56 x 76, de 40 kgs. gris n|40, c|oo $ 106	2.650.—
8.000 Hojas de cartulina Paño, 56 x 76, de 40 kgs., gris, n|814, o|o, $ 99	792.—
Concurso Nº 557.	
510 Resmas papel diario 74 x 110, de 22 kilos, libre de derechos. Ley Nº 11.588, c|u. $ 18	9.180.—
	34.402.—

a Curt Berger y Cia. S. R. Ltda.

	m$n.
Concurso Nº 523.	
247 Resmas de papel obra intermedia, alisado, de 74 x 110, de 35 kgs., libre de derechos, s|m. 64.357, c|u. $ 43,40	10.719,80
55 Resmas de papel obra intermedia, alisado, de 74 x 110, de 36 kgs. libre de derechos, s|m. 64.367, c|u. $ 44,65	2.455,75
100 Kilos de tinta negra obra superior, "Exito" 16.599 kgs. $ 4,55	455.—
Concurso Nº 539.	
500 Resmas de papel diario de 74 x 110, de 22 kgs., libre de derechos, s|m. 51.237. c|u. $ 20,70	10.350.—
150 Resmas de papel intermedia, de 74 x 110, de 32 kgs., s|m. 54.327 N. c|u. $ 38,40	5.760.—
90 Kilos de cola cristal, similar francesa, s|m. FN. kg. $ 1,90	171.—
50 Kilos de tinta negra obra superior, "Exito" 16.599. kg. $ 4,55	227,50
Concurso Nº 551.	
45 Libritos de oro, color naranja, de 18 kilates, 25 hojas, legítimos. c|u. $ 4,60 ...	207.—
8 Kilos de cola rubia tipo francesa. kg. $ 1,55	12,40
80 Cartones Nº 8, satinados s|m. gris IIª 8 c|u. $ 0,74 ..	59,20
Concurso Nº 557.	
4.000 Pliegos de cartulina "Zárate" o tapa, 56 x 76 de 40 kilos, color gris claro, s|m. 126. c|u. $ 106.40	425,60
1.000 Pliegos de cartulina paño, 56 x 76, de 40 kilos, color gris claro, s|m. 4.347 en $	96.—
105 Resmas de papel obra de 1ra. 74 x 110, de 30 kilos, con rayas de agua, de acuerdo a la Ley Nº 11.588. c|u. $ 38,40	4.032.—
	34.971,25

a Casa Iturrat S. A. C.:

	m$n.
Concurso Nº 523.	
1.750 Pliegos de papel t. pluma, para ediciones sin satín, de 74 x 110, de 40 kgs. con líneas de agua, resmas de 500 hojas. o|oo. $ 104	182.—
2 Resmas de 400 hojas c|u. de papel barrilete amarillo, de 62 x 84, c|u. $ 11	22.—
	204.—

a Bertolini Hnos. & Cía. S. R. Ltda.:

Concurso Nº 523.	
1 Resma de papel manila, de 85 x 120, de 80 grs. en $ ..	51.—
Concurso Nº 539.	
40 Kilos de piolín 2|3. kg. $ 5,40	216.—
	267.—

a C. Della Penna S. A.:

	m$n.
Concurso Nº 539.	
2.600 Pliegos de papel Kraft, de 85 x 120, de 80 grs., s|m o|oo. $ 84	218,40

a Gráfica Argentina S. A. C.:

	m$n.
Concurso Nº 539.	
1 Resma de papel barrilete, amarillo, s|m. Nº 7. en: $	10,50
16 Rollos de alambre acerado, redondo Nº 21. c|u. $ 5,80 ..	92,80
	103,30

a Stocker y Cía.:

	m$n.
Concurso Nº 539.	
10 Carreteles de hilo de aparar Nº 10, marca "Kerrs" c|u. $ 1,60	16.—

a Jaime Kornzaft:

Concurso Nº 551.	
60 Cueros marroquíes de 5 pies, color azul s|m. pie $ 3,50	1.050.—
1 Cuero de Rusia de 12 pies, s|m. pie $ 6,50	78.—
40 Metros de tela azul sacrinada m. $ 3,20	128.—
80 Hojas marmoladas, francés, color azul, s|m. c|u. $ 0,25	20.—
8 Carreteles hilo "Oso" JB o similar, Nº 5. c|u. $ 1,25 ..	10.—
	1.286.—

Art. 3º — Apruébanse los presupuestos por "peculios de penados" y "amortización de herramientas y útiles de trabajo", por $ 15.069 y $ 7.534,50 m|n., respectivamente, estimados por la Penitenciaría Nacional, debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, efectuar las transferencias correspondientes, a los efectos de su liquidación y pago.

Art. 4º — Apruébanse los presupuestos presentados por la firma Taller de Fotograbados "Lima de Rebecchi & Cabado, por los importes de $ 4.892,86 y $ 1.200 m|n., en concepto de confección de 80 clichés del Plan Quinquenal a pluma con detalles finos de 20½ x 26 y, de 5 clichés del mismo plan, de 51 x 41, aprobándose también el procedimiento adoptado en razón de que por la urgencia con que han sido requeridos los mismos, no es posible realizarlos en los talleres del citado Penal.

Art. 5º — Impútase el importe total de cien mil ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 100.164,31 m|n.), a que ascienden los gastos realizados para la impresión del Plan Quinquenal al Inciso 467, Item 1, Partida 7, Apartado "e", del Anexo E del Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

PERON. — B. Gache Pirán. — Ramón A. Cercijo — Juan Atilio Bramuglia. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Fidel L. Anadón.

Biblioteca Nacional. — Apruébase licitación privada para reparación de obras de su pertenencia.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

22.596|46. — 364. — **1.857. — Exp. Nº 17.603|946. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación privada que realizara la Biblioteca Nacional, con el objeto de resolver** la restauración de obras de su pertenencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, este acto se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 808;

Que, se han corrido los trámites correspondientes al desempate de precios y sorteo prescripto por el Art. 16 del Pliego de Bases y Condiciones, propiciándose en base al mismo, las adjudicaciones correspondientes.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada por la Biblioteca Nacional, con el objeto de resolver la reparación de obras de su pertenencia; en consecuencia, adjudíquese:

a Ana María Freixas:

	m$n.
Lote A: Restauración de 16 volúmenes correspondientes a los siguientes números: 91.856 (6 vol.), 91.889 (9 vol.), 91.902 (2 vol.), 91.957 (2 volúm.), 9816 páginas c|u. $ 0,03 por página	294.48

Plazo de entrega: 2 meses.

a Brenda F. de Zenner:

Lote B: Restauración de 11 volúmenes correspondientes a los siguientes números: 91.893 (7 vol., 91.956 (1 vol.), 92.032 (2 vol.), 92.107 (1 vol.), 9.950 págs. c|u. $ 0,03	298.50

Plazo de entrega: 60 días.

a Ana María Echeverry:

Lote C: Restauración de 14 volúmenes correspondientes a los números: 91.981 (2 vol.), 92.085 (4 vol.), 92.089 (1 vol.), 92.106 (7 vol.), 9.633 págs. c|u. $ 0,03	288.69

a Justa J. Lucas:

Lote D: Restauración de 10 volúmenes correspondientes a los números: 92.031 (5 vol.), 92.072 (4 vol.), 92.082 (6 vol.), 91.922 (1 vol.), 10.362 págs. c|u. $ 0,03	318.96

Plazo de Entrega: 60 días.

a Aurora Pujadas:

Lote E: Restauración de 12 volúmenes correspondientes a los números: 92.036 (1 vol.), 92.078 (3 vol). 92.080 (1 vol.), 92.091 (3 vol.), 92.097 (1 vol.), 92.012 (2 vol.), 92.105 (1 vol.), 10.116 págs. c|u. $ 0,03	303.48

Plazo de entrega: 60 días.

a Alcira A. Solorzano:

Lote F: Restauración de 14 volúmenes correspondientes a los números: 92.075 (3 vol.), 92.076 (4 vol.), 92.038 (1 vol.), 92.095 (1 vol.), 91.858 (2 vol.), 92.075 (1 vol.), 9.458 págs. c|u. $ 0,03	283.74

Plazo de entrega: 60 días.

a María Trinidad Lanza:

Lote G: Restauración de 15 volúmenes correspondientes a los números: 91.891 (4 vol.), 91.908 (1 vol.), 92.022 (2 vol.), 92.033 (3 vol.), 92.051 (1 vol.), 92.052 (1 vol.), 92.054 (1 vol.), 92.053 (1 vol.), 92.074 (1 vol.), 10.896 páginas c|u. $ 0,03 ...	326.88

a Alfredo Iorio:

Lote H: Restauración de 15 volúmenes correspondientes a los números: 91.870 (3 vol.), 91.872 (1 vol.), 91.874 (1 vol.), 91.876 (1 vol.), 91.917 (1 vol.), 91.931 (1 vol.), 91.941 (1 vol.), 91.947 (1 vol.), 91.955 (1 vol.), 92.077 (2 vol.), 92.081 (1 vol.), 92.094 (1 vol.), 10.282 págs. c|u. $ 0,03	308.46

Plazo de entrega: 60 días.

a Rosa Patrici Correa:

Lote I: Restauración de 18 volúmenes correspondientes a los números: 27.577 (3 vol.), 27.590 (2 vol.), 91.864 (1 vol.), 91.881 (1 vol.), 91.886 (1 vol.), 91.915 (1 vol.), 91.939 (1 vol.), 91.964 (1 vol.), 92.040 (1 vol.), 91.942 (1 vol.), 92.017 (2 vol.), 92.058 (1 vol.), 92.062 (1 vol.), 92.100 (1 vol.), 10.233 págs. c|u. $ 0,03	306.99

m$n.

Plazo de entrega: 60 días.
a María Angélica Giuntoli:
Lote J: Restauración de 30 volúmenes correspondientes a los números: 27.568 (2 vol.), 27.569 (3 vol.), 27.576 (4 vol.), 27.575 (4 vol.), 27.601 (1 vol.), 27.602 (1 vol.), 27.603 (15 vol.), 11.222 págs. c|u. $ 0,03 ..... 336.66

Plazo de entrega: 60 días.
a María Ester de la Fuente:
Lote K: Restauración de 20 volúmenes correspondientes a los números: 27.541 (5 vol.), 27.558 (2 vol.), 27.559 (1 vol.), 27.570 (4 vol.), 27.572 (4 vol.), 27.574 (4 vol.), 10.384 págs. c|u. $ 0,03 .... 311.52

Plazo de entrega: 60 días.
a Mercedes Pilar Palmas:
Lote L: Restauración de 24 volúmenes correspondientes a los números: 27.560 (3 vol.), 27.565 (1 vol.), 27.567 (6 vol.), 27.573 (4 vol.), 27.600 (10 vol.), 10.094 págs. c|u. pesos 0,03 .... 302.82

Plazo de entrega: 1 mes, tolerancia 10 días.
a Margarita O. Fabre:
Lote M: Restauración de 23 volúmenes correspondientes a los números: 27.593 (4 vol.), 27.596 (9 vol.), 27.597 (6 vol.), 27.599 (4 vol.), 11.149 págs. c|u. $ 0,03 .... 334.47

Plazo de entrega: 1 mes.
a Amanda B. Mensa:
Lote N: Restauración de 24 volúmenes, correspondientes al número 27.588, 12.620 págs. c|u. $ 0,03 .... 378.60

Plazo de entrega: 60 días.

Art. 2º — Impútese el importe total de estas adjudicaciones que asciende a la suma de cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.394,75 m|n.), al Inciso 485, Item 5, Partida 12, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébase la Licitación Pública Nº 143

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946
24.204|46. — 10.763|946. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Pública número 143, que realizara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de material didáctico con destino a diversos establecimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, este acto, se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 15;

Que, ha sido descartada aquella firma, cuya propuesta no se ajustaba a lo establecido en el pliego de bases y condiciones;

Que, asimismo, se ha descartado aquella propuesta más baja obtenida para un renglón, por no ajustarse la misma, a lo solicitado.

Que, las adjudicaciones propuestas, lo han sido con el asesoramiento de la Inspección General de Enseñanza, en base a los más bajos precios obtenidos para algunos renglones y a la calidad de los artículos ofrecidos para otros, rectificadas en la reunión que celebrara el día 7|11|946, la Junta de Adjudicaciones del citado Departamento de Estado;

Que, la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención correspondiente —Exp. 144.506|946. Inf. número 4.621|946—, manifiesta no tener reparo alguno que oponer a las adjudicaciones por menor precio;

Que, en cuanto a las adjudicaciones que se propician por calidad, para efectuar las mismas, se ha tenido en cuenta muy especialmente, el destino a darse a los elementos que se adquieren, la concordancia entre unos y otros renglones, y la presentación de los mismos, compensando ampliamente estas ventajas, la diferencia de precios existente;

Que, como se trata de elementos, que serán entregados en esta Capital, previa inspección de los mismos antes de su recepción, se cumple el requisito exigido por la Contaduría General de la Nación en su informe de fs. 266,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 143, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en consecuencia, adjudíquese

a Norberto Todesca:

m$n.

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Nacional de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Esqueleto humano, con soporte 425,00

Plazo de entrega: 15 días hábiles
a Química "Erovne":
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Nacional de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
Gabinete de Química:
1 Alcohómetro centesimal Gay-Lussac 1,80
2 Buretas graduadas 1|10, blancas, llave esmerilada, 25 cent. cúb., c|u. $ 4,92 9,84
1 Bañomaría de nivel constante y soporte 16 cms. 27.30
1 Cepillos limpia tubos, tamaño mediano, c|u. $ 0,35..... 1,40
4 Cepillos limpia tubos, tamaño grande, p|probetas, c|u. $ 0,70 2,80
2 Espátulas metálicas, medianas, con mango de madera, c|u. $ 1,65 3,30
1 Embudo de vidrio de 10 cms. de diámetro 0,80
1 Embudo de vidrio de 7 cms. de diámetro 1,10
1 Erlenmeyer, con pico, boca angosta de 100 cc......... 1,80
2 Frascos caramelo, boca angosta, tapa esmerilada, 100 cc., c|u. $ 0,70 1,40
1 Frasco caramelo, boca angosta, tapa esmerilada, 250 cc. 1,08
1 Frasco caramelo, boca ancha, esmerilada 100 cc. ... 0,70
1 Frasco caramelo, boca ancha, esmerilada 250 cc. ... 1,18
1 Frasco blanco, boca ancha, tapa esmerilada, 100 cc.... 0,70
1 Frasco gotero blanco, de 50 cc. 1,40
1 Frasco gotero caramelo de 50 cc. 1,38
1 Llave de vidrio de 1 vía... 3,95
1 Llave de vidrio de 2 vías... 7,00
1 Matraz de vidrio, resistente, de 1.000 cc. 4,00
1 Matraz aforada, tela esmerilada, de 1.000 cc. 5,25
1 Placa de toque, de porcelana, de 12 cavidades 4,00
1 Pipeta aforada, de 5 cc. ... 0,77
1 Probeta graduada, de 5 cc. cilíndrica. 1,05
1 Probeta cilíndrica, graduada, de 50 cc. 1,75
1 Pinza de hierro 1,50
1 Pinza de Mohr 0,55
1 Perforador de corchos, 6 números en bronce 8,00
6 Porta tubos de madera, para 12 tubos cada uno, c|u. $ 0,90 5,40
1 Soporte metálico, plancha y vástago, pesado, c|u. $ 5,20 5,20
1 Soporte universal completo (9 piezas) 24,00
1 Soporte metálico, trípode y vástago 4,70
4 Trípodes de hierro, 10 a 12 cms. de diámetro, c|u. $ 1,60 6,40
1 Tubo de decantación, llave esmerilada de 30 cc. 4,85
1 Kilo, tubo de vidrio fusible, de 7 mm. diámetro interno. 4,00
12 Tubos de ensayo, con reborde de 16 mm. de diámetro x 160 mm. largo, c|u. $ 0,06 0,72
12 Tubos de ensayo, con reborde de 18 mm. de diámetro x 180 mm. largo, c|u. pesos 0,07 0,84
1 Termómetro común hasta 100º 4,40
5 Mts. tubo de goma roja para uniones para tubo de 7 mm. c|u. $ 0.83 4,15
5 mts. tubo de goma roja para gas y agua, para tubo de 7 mm. c|u. $ 0,90 4,50
1 Extractor de Soxhlet 48,00
5 Mts. tubo de goma roja para ....

212,96

Plazo de entrega: 20 días hábiles
a Francisco H. Walz:

m$n.

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Nacional de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Aguzador para perfora-corchos 7,20
1 Balanza convertible en hidrostática, con pesas y dispositivo para demostrar el principio de Arquímedes ... 60,00
1 Juego de pesas, bronce, de 1 a 100 gms. para la anterior 14,00
1 Juego de pesas, bronce, fracciones de gramo, completo. 12,00
1 Campana de vidrio para recoger gases, 25 cms. alto, graduada 11,00

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy:
madera pintada con graduaciones de color negro, de 1 metro de largo, aproximadamente 10,00
3 Dinamómetros para demostración a resorte, c|u. $ 8,00 24,00
1 Sirena de Cagniard Latour, con contador de revoluciones 97,00
1 Voltámetro de Hoffman, completo, modelo escolar, con electrodos de carbón .. 54,00

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino al Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires)
1 Microscopio "Koristka" número 6363, Reconstruído. Estativo inclinable a 90º Tubo alargable. Mesa cuadrada. Cabeza de revólver triple. Con movimiento macro y micrométrico. Condensador óptico a dos lentes, con diafragma "Iris".
1 Condensador cilíndrico c|3 aberturas
1 Ocular Nº 2
1 Ocular Nº 3
1 Ocular Nº 5 comp.
1 Objetivo Nº 3
1 Objetivo Nº 6
1 Objetivo Nº 9
Con 2 colorantes, 50 porta, y 50 cubre objetos, 5 gramos Bálsamo de Canadá, 30 gramos Xilol, 1 pinza, 1 aguja, y 1 disco de corcho y 5 médulas de saúco. En caja de madera. 680,00

969.20

Plazo de entrega: 30 días hábiles
a Lutz, Ferrando & Cía. S.A.:

m$n.

Puestos s|vagón en ésta Capital, con destino a la Escuela Nacional de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Aprieta corchos forma hoja 5,40
1 Cápsula de porcelana de 8,5 cms. de diámetro marca Coors 4,20
1 Crisol de porcelana, forma alta, con tapa de 3 cms.... 3,10
1 Id. id. id. de 4 cms. 4,40
1 Cristalizador de vidrio con pico, de 5 cms. 1,10
1 Cucharita para quemar fósforo 1,80
3 Embudos de vidrio de 5 cms. de diámetro c|u. $ 0,75 2,25
1 Frasco blanco, boca angosta, tapa esmerilada 250 cc. ... 1,20
1 Placa de toque, de porcelana, de 3 cavidades 3,60
100 Hojas de papel filtro, tipo Prat-Dumas 15 cms. de diámetro 2,60
1 Picnómetro para sólidos 25 cc. 4,60
1 Soporte para 4 embudos.... 6,40
1 Tijera recta 12½cms. de largo 8,50
6 Telas metálicas, con amianto, 12 x 12 cms. c|u. $ 0,45.. 2,70
6 Tubos en U sencillos cada uno $ 0,70 1,40

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino al Colegio Nacional de San Martín (Bs. As.)
3 Cajas de disección conteniendo cada una:
1 Pinza diente de ratón
1 Pinza diente liso
1 Bisturí
1 Tijera recta
2 Tijeras curvas
1 Sonda acanalada
2 Separadores simples
2 Agujas para disociar cada una $ 39,00 117,00
1 Espirómetro modelo Barnes 41,00
1 Termómetro clínico Record 4,50

215,75

Plazo de entrega: 15|30 días
a Manuel Solís:

m$n.

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Nacional de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Alambique Dujardin Salleron completo 69,00
1 Cartón de amianto de 50 x 50 cms. 5,00
1 Balón resistente de vidrio x 500 cc. 3,80
1 Balón de destilación 150 cc. 3,50
1 Balón de destilación 500 cc. 4,80
20 Cubre objetos de 18 x 18 milímetros 2,00
1 Eudiómetro (Voltámetro de Hoffmann) de 50 cc. con su soporte 49,00
1 Frasco gotero, caramelo 100 1,40
1 Lámpara para hacer trabajos en vidrio con depósito de 250 cc. 39,00
2 Matraces de vidrio, por 100 c|u. $ 1,50 3,00
1 Mortero porcelana, con pilón 7 cms. 3,00
1 Microscopio marca "Zeiss", con platina giratoria y centrable, tornillo macro y micrométrico, condensador de Abbé ab. núm. 1,30 revólver para objetivos a seco y uno inmersión de aceite 1|12.3 oculares de Huyghens, y caja lustrada con su llave ... 780,00
1 Tijera desarmable 8,00
1 Termómetro común a 300º 5,80

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy:
1 Juego de espejos cóncavos y convexos 20,80
200 Tubos ensayo, surtidos .. 9,00

Puesto s|vagón en esta Capital, con destino al Colegio Nacional de San Martín (Buenos Aires):
1 Estetoscopio 10,00

1.017,10

Plazo de entrega: 90 días
a Droguería "Beretervide S.A.:
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Alambre platino 0,4 mm. x 5 cms. con varilla de vidrio 8,00
1 Cristalizador de vidrio, con pico 10 ½ cms. Inglés 2,60
4 Cepillos limpia tubos, tamaño chico 25 mm., diámetro de cerda, c|u. $ 0,30 1,20
1 Densímetro de 700 a 1.000. 2,00
1 Desecador con tubuladura de 15, tapón de goma y canilla vidrio Inglés 50,00
1 Placa de porcelana, para el desecador 8,50
1 Frasco gotero blanco, de 100 cc. tapa chata 1,40
1 Frasco para aceite de cedro, Común x 60 gms. país 1,40
3 Lámparas de alcohol, a mecha, vaso de vidrio x 100 gramos, sin tubuladura lateral, del país, c|u. $ 1.60 4,80
1 Placa de porcelana, de 6 cavidades, país 2,80
1 Probeta cilíndrica, graduada de 250 cc. del país, común 3,30
1 Probeta, cilíndrica, graduada, de 1.000 cc. del país, común 6,30
5 Porta objetos bordes esmerilados, c|u. $ 0.06 0,30
1 Pinza de madera, con mango, para tubo de ensayo, del país 0,35
1 Pipeta con una ampolla sin graduar 10 cc. del país 0,90
1 Pipeta con una ampolla sin graduar 25 cc. del país 1,25
1 Corona de corcho, para balones, de 10 a 12 cms. de diámetro 10,00

m$n.

1 Soporte metálico para buretas, a dos pinzas 3,50
24 Tubos de ensayo con reborde de 14 mm. de diámetro x 140 mm. largo, del país cada uno $ 0,60 1,20
250 gms. tapones de goma, altos, surtidos, del país 5,00
1 Vaso precipitación forma alta, de 100 cc. país 1,45
1 Vaso precipitación forma alta, de 250 cc. país 1,80
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy.
3 Lámparas de alcohol x 100 gms. país, c|u. $ 1,60 4,80
3 Frascos Erlenmeyer x 100 gms. país, c|u. $ 1,10 3,30
20 Tapones de goma, tamaños surtidos, país, c|u. $ 0,35 .. 7,00
6 Telas metálicas con amianto, de 10 x 10 cms. aprox. país c|u. $ 0,40 2,40
2 mts. tubo de goma 7 mm. país, c|u. $ 1,40 2,80

138,35

Plazo de entrega: 45 días hábiles

m$n.

a Casa Otto Hess S.A.C. e I.:
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Alambre de platino, iridiado, duro, 0,4 x 0,15 cms., con varilla de vidrio 12,00
1 Erlenmeyer sin pico, boca angosta, de 250 cc. Pyrex .. 2,30
2 Pinzas metálicas niqueladas, para crisoles, c|u. $ 2,90 .. 5,80
1 Pinza de metal, con mango de madera, para tubos de ensayo 1,50
1 Refrigerante Liebig, recto de 30 cms. largo 3,90
1 Tubo de decantación, llave esmerilada de 50 cc. 4,50
1 Refrigerante con 4 a 5 ampollas, 30 cms. de largo ... 4,20
2 Tubos de seguridad en S. 1 ampolla c|u. $ 1,00 2,00
2 Tubos de seguridad en S. 2 ampolla, c|u. $ 1,40 2,80
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy. (Bs. As.)
6 Embudos de vidrio de 10 centímetros, c|u. $ 1,20 7,20
3 Pipetas de 10 cc., c|u. $ 1,25 3,75
3 Soportes de madera para tubos de ensayo, c|u. $ 1,20 . 3,60

53,55

Plazo de entrega: 15 días hábiles

m$n.

a Denver S. R. L.:
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Balón de vidrio resistente de 100 cc. Pyrex 2,00
1 Cápsula de vidrio de 3 cms. de diámetro 3,00
1 Crisol de tierra refractaria Nº 2 1,50
1 Cristalizador de vidrio, con pico de 7 cms. 1,50
1 Desecador de Scheibler, diámetro interno 14 cms. simp. 48,00
1 Dializador de Graham, 16 cms. de diámetro, completo 22,00
2 Espátulas de hueso, medianas, c|u. $ 1.50 3,00
1 Matraz de vidrio resistente, de 500 cc. Pyrex 2,90
1 Picnómetro para líquido de 10 cc. 3,60
1 Tubo para condensar gases con 2 llaves 22,00
2 Vasos de precipitación forma alta, de 60 cc. c|u. $ 1.90 3,80
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy.
3 Cápsulas de porcelana, de 5, 8 y 10 cms. 13,50

126.70

Plazo de entrega: 30 días hábiles

m$n.

a Santos Zaghi:
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
2 Cuenta hilos 1 x 1 c|u. pesos 7,20 14,40
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal Mixta "Domingo Faustino Sarmiento" de Chivilcoy.
1 Aparato para demostrar el principio de Pascal, de metal 21,90

36,30

Plazo de entrega: 30 días hábiles

m$n.

a Librería del Colegio S. A.:
Puesto s|vagón en esta Capital, con destino a la Escuela Normal de Comercio (Peritos Mercantiles) de Gálvez, Sta. Fe.:
1 Lupa con mango 50 mm. de diámetro aprox. 14,50

Art. 2º — Impútese el importe total de estas adjudicaciones que asciende a la suma de tres mil doscientos nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 3.209,41 m|n.), al Inciso 486, Partida 14, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias, elevarán sus respectivos depósitos de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el artículo 29 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4º — Devuélvase bajo constancia y con endoso, a las firmas que no han sido objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébase una licitación privada

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946

24.826|46. — 289. — 10.327|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada, segundo llamado, celebrada el día 9 de noviembre del corriente año, en la Dirección General de Institutos Penales, con el fin de resolver la adquisición de madera necesaria en los talleres carcelarios de esa Repartición para la confección de bancos escolares destinados a las escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto ha sido llevado a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 1.539 de fecha 17 de Julio ppdo.;

Que la adjudicación ha sido aconsejada a favor de la única oferta habida ya que su precio resulta conveniente y por tratarse de un segundo remate privado;

De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la segunda licitación privada realizada el día 9 de Noviembre del año en curso, en la Dirección General de Institutos Penales, con el objeto de dejar resuelta la provisión de maderas, necesarias en los talleres carcelarios de esa Repartición, para la confección de bancos escolares destinados a las escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en consecuencia la adjudicación propuesta que a continuación se detalla:

a Francisco Repetto e Hijos S.R.L.
1.000 metros lineales de madera raulí, estacionada, especial a elegir, cortada en tablones de 25,4 mm. de espesor x 250 mm. de ancho x 3 metros de largo como mínimo, metro $ 2,63 m$n. 2.630,00

Plazo de entrega: dentro de los 15 días hábiles fecha orden.

Art. 2º — Impútese el importe total de dos mil seiscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.630.- m|n. c|l.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Apruébase la Licitación Pública Nº 132

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.833|46. — 412. — Expte. Nº 19.225|1946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 132, realizada el día 5 de Septiembre ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos de droguería, farmacia e instrumental quirúrgico, necesarios durante el año 1947 a la Cárcel de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia se ha llevado a cabo cumpliéndose con todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

Que después del estudio practicado en las propuestas presentadas por los representantes designados por la Dirección General de Institutos Penales, la Penitenciaría Nacional y la Prisión Nacional, la casi totalidad de los renglones se aconsejan a favor de las firmas que cotizaron los precios económicamente más convenientes, habiéndose desechado éstos cuando el artículo ofrecido no reunía la calidad o pureza necesarias;

Que con motivo de producirse cotizaciones iguales se procedió a efectuar los desempates de precios correspondientes, debiéndose —en los casos de subsistencia de empate— solucionarse la adjudicación mediante sorteo;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 132, celebrada el día 5 de Septiembre ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de dejar resuelta la adquisición de artículos de droguería, farmacia e instrumental quirúrgico, necesarios durante el año 1947 a la Cárcel de Tierra del Fuego; en consecuencia las adjudicaciones propuestas que seguidamente se detallan:

a Droguería Fuchs:

m$n.

1 kilo agar agar en polvo, en 68.—
100 litros agua destilada en damajuanas x 10 litros, litro $ 0,30 .... 30.—
150 botellas agua oxigenada de 10 vol., de 900 c.c., botella $ 1,22 .... 183.—
5 kilos aspirina, kilo $ 12,04 .. 60.20
1.000 gramos amoníaco puro, en 2.48
5 litros bencina pura, litro $ 0,68 3.40
10 gramos cocaína clorhidrato, gramo $ 1,58 .... 15.80
10 cajas cachets para sellos Nº 0, caja $ 2,34 .... 23.40
25 cajas cachets para sellos Nº 1, caja $ 2,34 .... 58.50
10 cajas cachets para sellos Nº 2, caja $ 2,34 .... 23.40
50 cajas redondas de cartón Nº 12, en 7.40
50 cajas redondas de cartón Nº 10, en 5.60
25 gramos clorhidrato de cocetina "Merck" o similar, gramo $ 7,30 .... 182.50
3.000 gramos extracto flúido Bálsamo Tolú, o|oo grs. $ 2,04 6.12
1.000 gramos extracto flúido Bálsamo Tranquilo, en 3.60
3.000 gramos extracto flúido polígala o|oo grs. $ 23,80 .. 71.40
100 frascos de vidrio para 15 c.c., en 7.80
2.000 ampollas de 10 c.c. de gluconato de calcio inyectable (envase hospital), el o|o $ 11,30 .... 226.—
500 ampollas iodisa salicilada x 3 c.c. (envase hospital), el o|o $ 11,20 .... 56.—
5 kilos óxido de cinc en polvo "Schering" o similar, kilo $ 1,58 .... 7.90
1.000 salicilato de metilo, en 9.80
100 kilos vaselina líquida, kilo $ 1,38 .... 138.—
50 kilos vaselina blanca sólida, kilo $ 2,14 .... 107.—

2.296.76

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Droguería Franco Inglesa S. A.:
25 gramos argirol patente, en 6.10
100 gramos digitalina solución 1 x 1.000, en 13.20
2.000 gramos glucosa pura anhídrica, en 9.60
40 pares de guantes de goma para cirujano, Nros. 7 1|2 y 8 1|2 S. R. (20 de cada número), par $ 1,90 .... 76.—
1.000.000 unidades internacionales penicilina sódica, en . 29.80
5 kilos sodio benzoato, kilo pesos 8,28 .... 41.40
3 kilos salicilato de socio, en . 24.54
500 gramos teobromina, en .. 28.25
100 carretes de 3'' tela adhesiva, c|u. $ 1,88 .... 188.—
1.000 gramos hexametilentetramina F. I. S. A. (per urotropina), en 9.90

426.79

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

a Droguería Suizo Argentina Ltda. S. A.:
100 gramos azul metileno x 100 grs., en 3.23
500 gramos belladona en polvo, en 4.78
50 kilos creta, kilo $ 0,49 .... 24.50
200 frascos de vidrio para 100 c.c., c|u. $ 11,37 ...... 27.40
300 frascos de vidrio para 200 c.c., c|u. $ 18,60 ...... 55.80
50 gramos ácido fenil etil barbitúrico, en 2.75
300 gramos mentol cristalizado, en 27.84
100 gramos nitrato de plata cristal, en 11.50
5 kilos sodio bicarbonato comercial, kilo $ 0,48 ...... 2.40
500 kilos sodio fosfato en polvo, en 1.40
1.000 gramos sodio glicerofosfato en polvo, en 13.40
250 gramos terpinol, en 2.67
300 gramos timol cristalizado, en 11.76

189.42

Plazo de entrega: 10 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Droguería "Kronos" S. R. L.:
250 gramos adrenalina solución al 1 x 1.000, en 1.55
50 litros alcohol puro 95º, litro $ 4,59 .... 229.50
100 ampollas adrenalina inyectable (envase hospital), en 5.78
1.000 gramos alcanfor sintético polvo, en 11.40
50 gramos azafrán en rama, en 21.20
100 gramos cacodilato de sodio, en 12.17
500 comprimidos cibazol Ciba (envase hospital), en ..... 50.—
300 ampollas coramina inyectable Ciba de 1,7 c.c., cajas x 100, el o|o $ 25,— .... 75.—
3.000 corchos para frascos de 500, 300, 100, 50, 30 y 15 c.c. (500 de cada medida), el o|oo $ 8,80 .... 26.40
500 corchos para frascos de 200 c.c., el o|oo $ 9,24 .... 4.62
500 gramos iodo metálico, en 11.90
24 jeringas hipodérmicas de 5 c.c. émbolo semi-macizo, c|u. $ 1,59 .... 38.16
24 Idem de 20 c.c., c|u. $ 2,58 61.92
50 gramos novocaína sin. of. Procaína clorhidrato (por novocaína Bayer), en 3.34
25 gramos nitrato de plata fundido, en 2.99
3 gruesas vendas Cambric x 5 cms. de ancho, en 81.72
5 gruesas ídem x 10 cms. ancho, en 299.40

937.05

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Droguería Bercterviele S. A.:
2.500 ampollas vacías para 1, 2, 3, 5 y 10 c.c. (500 de cada una), en .... 131.—
5 cajas cardiosol inyectable,

m$n.

caja $ 4,10 .... 20.50
15 tubos cat-gut Nº 0 cromado "Jhonson y Jhonson" o similar, c|u. $ 0,97 .... 14.55
100 cajas redondas de cartón Nº 8, en 8.80
100 cajas redondas de cartón Nº 6, en 6.64
100 cajas cuadradas de cartón Nº 8, en 10.60
100 cajas cuadradas de cartón Nº 6, en 7.80
100 frascos de vidrio para 30 c.c., en 8.30
200 frascos de vidrio para 60 c.c., en 19.20
300 frascos de vidrio para 300 c.c., en .... 72.—

299.39

Plazo de entrega: 25 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Conrado Beller:

10 madejas crin de Florencia, c|u. $ 3.— .... 30.—
4 cajas metálicas niqueladas, para esterilizar instrumental, de 20 x 10 x 5 cms., c|u. $ 7,50 .... 30.—
4 cajas metálicas niqueladas, para esterilizar instrumental, de 20 x 10 x 5 cms., c|u. $ 7,50 .... 30.—
150 dedillos de goma, surtidos, el o|o $ 7,— 10.50
4 tambores niquelados cilíndricos para esterilizar, de alto: 20 x 23 cms de diámetro, c|u. $ 20,— .... 80.—

150.50

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Casa Otto Hess S. A. C. e I.:

10 tubos de catgut Nº 1 —cromado, marca Jackson, hebra de 1 1|2 metros normal, tubo $ 0,95 .... 9.50
12 vendas elásticas de crepé, en 20.95
1 brocha de pelo para quitar el polvo de las placas, de 72 milímetros, en 6.80
50 unidades placas radiográficas de 35 x 43 Kodak, doc. $ 32,15 .... 133.95
30 unidades ídem de 24 x 30 Kodak, doc. $ 16,75 ...... 41.70
30 unidades ídem de 18 x 24 Kodak, doc. $ 9,45 .... 23.62
1 termómetro para baño escala de mercurio, en 7.50

244.02

Plazo de entrega: Catgut 40 días hábiles, vendas 10 días hábiles, brocha y termómetro inmediata y resto a los 30 días.

a Capaccioni Hnos.:

500 gramos bromuro de potasa, en 3.90
9 kilos carbonato de soda anhidro, kilo $ 0,90 .... 4.50
500 gramos metol, en .... 23.—
5 kilos de sulfito de soda anhidro, kilo $ 1,30 .... 6.50
2 gruesas de papel Nydia Brusa I. A., tamaño 13 x 18, brillante, R. B. 1, gruesa $ 15,75 .... 31.50
2 gruesas ídem RB. 2, gruesa $ 15,75 .... 31.50
2 gruesas de papel Nydia, 9,5 x 15 Brusa I. A., RB. 1, en 28.30
500 hojas ídem RB.2, en 28.30

157.50

Plazo de entrega: 10 días.

m$n.

a Droguería de La Estrella S. A.:

50 litros aceite de ricino, litro $ 1,60 .... 80.—
1 kilo calcio lactato en polvo, kilo $ 6,— .... 6.—
500 cuentagotas de vidrio y goma, el o|o $ 4,50 .... 22.50
25 tubos catgut Nº 0 x 2 1|2 metros, Estrella, c|u. $ 0,65 16.25
25 tubos ídem Nº 00 x 2 1|2 metros, c|u. $ 0,58 .... 14.50
20 tubos ídem Nº 1 x 2 1|2

m$n.

metros, c|u. $ 0,72 .... 14.40
20 tubos ídem Nº 2 x 2 1|2 metros, c|u. $ 0,79 .... 15.80
10 kilos magnesia calcinada, kilo $ 3,60 .... 36.—
500 gramos potasio ioduro, en 10.75
500 gramos salipirina sin., en 15.—
10 tubos soda Nº 1 x 1.40 m. Estrella, c|u. $ 0,55 ...... 5.50
10 ídem Nº 2 x 1.40 m., c|u $ 0,55 .... 5.50
15 ídem Nº 3 x 1.40 m., c|u. $ 0,60 .... 9.—
15 ídem Nº 4 x 1.40 m., c|u. $ 0,65 .... 9.75
12 vendas enyesadas de 20 cms. c|u. $ 2,25 .... 27.—

287.95

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Instituto Biológico Argentino S. A.:

30 frascos agobilina Biol c|u. $ 3,98 .... 119.40
5 cajas adrenosina inyectable Biol x 10 ampollas, caja $ 4,78 .... 23.90
60 ampollas polibromurada cálcica Biol x 10 c.c., c|u. $ 0,65 .... 39.—
500 iodolina Biol x 2 c.c. (envase hospital), el o|o $ 18,— 90.—
2 cajas cuabaína inyectable al 1|2 mg. Biol, cajas x 6 amp. x 2 c.c., caja $ 4,26 ...... 8.52

280.82

Plazo de entrega: 20 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Phoenix S. C. e I.:

500 gramos analgesina, en .. 17.50
25 gramos etilmorfina clorhidrato, en 57.50
3 kilos potasio bromuro, kilo $ 5,— .... 15.—

90.—

Plazo de entrega: Inmediato.

m$n.

a Droguería Tarazi de Tarazi y Cía.:

100 litros aceite de hígado de peces "Vitamínico" conteniendo no menos de 850 U. I. vitam. "A" y 85 U. I. de vitam. "D" por gramo, litro $ 2,68 .... 268.—
100 gramos alcanfor bromuro NF Purest en 5.70
30 bolsas Nº 2 para agua caliente. C|u. $ 3,50 .. .. .. 105.—
250 c.c. eucaliptol puro Cyola en 6.62
500 comprimidos de sulfadiazina x 0,50 grs. cada uno 34.—
500 comprimidos de sulfaguanilina x 0,50 grs. cada uno 31.—
10 litros esencia de trementina. Litro $ 2,19 .. .. .. 21.95

472.22

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.
a O. C. E. F. A. Organ. Com. y Fin. Arg. S. A.:
20 20s. Diganoral (tetrayodofenolftaleína sódica 3,7 g., lactosa c.s.p. 18 g.). Frasco $ 3,00 .. .. 60.—

Plazo de entrega: Dentro de los 20 días recepción orden.
a Lutz, Ferrando y Cía. S.A.:
10 tubos catgut Nº 2 cromado Luferco. C|u. $ 1,09 .. .. 10.90
12 vendas enyesadas de 10 cms. Ayesil. C|u. $ 1,35 .. .. .. 16.20
6 docenas papel bromuro brillante, de 18 x 24, grados dos, Kodabromide, simple, peso F2. Doc. $ 3,75 .. .. .. 22.50
6 docenas ídem, grados tres, simple, peso F3. Doc. $ 3,75 22.50
6 docenas ídem, grados 4, simple, peso F4. Doc. $ 3,75 22.50
45,400 kilos hiposulfito de soda cristalizado Kodak, envase de cartón, en 30.30 .. 8.—
2 kilos Kodal. Kilo $ 4,00 .. 8.—
3 docenas placas pancromáticas de 9 x 12 cms., P. 1200 Kodak. Doc. $ 7,70 .. .. .. 23.10

156.—

m$n.

Plazo de entrega: 30 días.
a La Quirúrgica Argentina:
100 piezas de 40 metros de largo por 92 cms. simples de ancho (cada pieza envuelta individualmente y en un fardo original de 100 piezas). C|u. $ 16,00 .. .. 1.600.—

Plazo de entrega: Dentro de los 30 días de recibida la orden de provisión.
a Instituto de Terapéutica Purissimus S. A.:
2.000 ampollas "Anemotrat" de 3 cmts.³ (extracto de hígado conc., c|ampolla corresponde a 750 g. de hígado fresco), en cajas por 50. % $ 45,00 .. .. 900.—
24 tubos "Stopton Peritoneal" de 4 g., cajas por 5 tubos. Tubo $ 2,30 .. .. .. 55.20

955.20

Plazo de entrega: Inmediata.
a Química Erovne:
12 jeringas hipodérmicas de 2 cc., émbolo semimacizo. C|u. $ 1,20 .. .. 14.40
12 jeringas ídem de 3 c.c. C|u. $ 1,30 .. .. 15.60
24 jeringas ídem de 10 c.c. C|u. $ 2,00 .. .. 48.—
2.000 gramos sodio hiposulfito "Cif". Kilo $ 1,85 .. 3.70

81.70

Plazo de entrega: 15 días hábiles fecha orden.

Art. 2º — Impútese el importe total de siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.685,32 m|n. c|l.) a la Partida "Farmacia, Droguería e Instrumental" que el Presupuesto del año 1947 asigne a la Dirección General de Institutos Penales para las cárceles de los Territorios Nacionales.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las casas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Dirección Gral. de Administración. — Apruébase la Licitación Pública número 131.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.834|46. — 418. — Exp. 19.220|1946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 131, celebrada el día 5 de Septiembre ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el fin de resolver la provisión de los artículos de escritorio e imprenta que necesitará para su uso durante el año 1947 la Cárcel de Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación pública de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia;

Que las adjudicaciones han sido aconsejadas por los representantes designados por la Dirección General de Institutos Penales, la Penitenciaría Nacional y la Prisión Nacional en lo posible, a favor de las firmas que cotizaron los precios más bajos, habiéndose desechados éstos cuando la mercadería ofrecida no se ajustaba a lo solicitado o no reunía las características especificadas;

Que algunos renglones no han sido tomados en cuenta por la falta de las muestras correspondientes, indispensables para constatar la bondad del artículo a adquirir;

Que para la adquisición de la "tinta negra y roja" se ha tenido en cuenta los resultados de los análisis practicados en la Oficina Química Municipal;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina— DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 131, realizada el día 5 de Septiembre ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los artículos de escritorio e imprenta que le serán necesarios durante el año 1947 a la Cárcel de Tierra del Fuego, en consecuencia las adjudicaciones propuestas que a continuación se especifican:

Inciso: "Dirección General de Institutos Penales". — Partida: "Utiles de enseñanza".

m$n.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:
13 borradores para pizarrón, s|m., c|u. $ 0,36 4,68
100 cuadernos escolares de 40 hojas aprox., rayados, s|m., c|u. $ 0,248 24,80
3 cajas tiza escolar blanca, de 144 unidades, c|u. $ 0,40 1,20
3 cajas ídem en colores, de 144 unidades, c|u. $ 0,75 .. 2,25

32,93

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.:
5 docenas lapiceras para penados, s|m., doc. $ 0,90 .. 4,50

Plazo de entrega: 30|45 días hábiles fecha orden.
Partida: "Impresos, útiles de escritorio"

m$n.

a Bertolini Hnos. y Cía. S. R. L.:
24 almohadillas para sellos similar a "Eureka", s|m., c|u. $ 1,49 35,76
100 cajas broches de expediente para máquina "Kunert" Nº 24|6, s|m., caja $ 0,56 .... 56,—
200 cajas broches de bronce Nros. 3, 4 y 5, s|m., para expedientes, caja $ 0,56 ... 112,—
50 carpetas para expedientes s|m., c|u. $ 0,36 .... 18,—
12 canastos de alambre para correspondencia, s|m., c|u. $ 2,70 32,40
6 equipos de limpieza para máquinas de escribir, s|m., c|u. $ 4,89 29,34
500 gramos mentol, en ...... 23.—
4 docenas lápices de tinta Koyncor legítimo, docena $ 5,— .... 20,—
24 libretas índice rayadas, de 100 hojas aprox., para bolsillo, s|m., c|u. $ 0,57 13,68
6 libros índice tamaño oficio, rayados, tapa de hule o de cartón, de 100 hojas aprox., c|u. $ 3,39 20,34
12 libros en blanco Diario 3m., media pasta, foliados, de 500 páginas, c|u. $ 12,88 154,56
2 libros en blanco rayados, de 500 páginas, c|u. $ 19,— 38,—
6 mojadores de esponjas, para escritorio, s|m., c|u. pesos 1,09 6,54
5 cajas carbónico negro, papel de doble faz, tamaño oficio, s|m., caja $ 3,84 .. 19,20
100 blocks papel liso, tamaño oficio, s|m., c|u. $ 1,03 .. 103,—
300 hojas papel secante gris s|m., 48 x 61 cms. aprox., 80 £, el 100 $ 12,90 38,70
36 frascos pasta blanca para pegar, frascos de 300 gramos s|m., con pincel, c|u. $ 1,08 38,88
36 hojas papel aceitado para copias, tamaño oficio, s|m., c|u. $ 0,073 2,63
288 rollos papel para máquina de sumar "Dalton" y "Royal" (en partes iguales), s|m., c|u. $ 0,25 .... 72,—
3 perforadores reforzados para papeles, s|m., c|u. $ 3,60 10,80
12 raspadores para escritorio, s|m., c|u. $ 1,49 17,88
12 reglas cuadradas con borde metálico, de 40 cms., s|m., c|u. $ 0,92 11,04
12 tinteros de vidrio para dos tintas, s|m., c|u. $ 1,93 23,16

873,91

Plazo de entrega: 30|45 días hábiles fecha orden.

m$n.

a C. Della Penna S.A.C. e I.:

36 biblioratos tamaño oficio Documento, c|u. $ 2,18 .. 78,48
50 cajas broches clips surtidos Nros. 1, 2 y 3, c|u. pesos 0,27 13,50
100 gomas para borrar escritura de lápiz, medianas "D", 3|m., c|u. $ 0,15 .... 15,—
1000 blocks rayados para carta, con margen, Lanceros de 100 hojas, c|u. $ 1,15 1.150,—
80 kilos papel madera Kraft de 60 gr., kilo $ 1,— .... 80,—
5.000 pliegos papel liso Histonium, el mil $ 45,— .... 225,—
250 pliegos papel rayado Histonium, el 100 $ 4,70 11,75
30 resmas papel obra blanco de 1ra., 74 x 110 cms. x 30 kilos, s|m., c|u. $ 42,60.. 1.278,—
30 resmas papel rayado para cuentas, de 2, 3 y 4 columnas, Nros. 12, 13 y 14 (en partes iguales) c|u. $ 10,— 300,—

3.151,73

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Günther Wagner S. de R. Ltda.:

4 estuches borratinta Pelikan, c|u. $ 1,45 5,80

Plazo de entrega: 30 días hábiles:

m$n.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:

100 cintas copiativas inglesas de 10 mts. de largo s|m., para máquinas de escribir "Underwood", "Olivetti" y "L. C. Smith", de 13 mm. (50, 40 y 10 para cada una respectivamente) c|u. pesos 1,08 .... 108,—
200 cuadernos tapa dura, de 100 hojas aprox., rayados, s|m., c|u. $ 0,615 .... 123,—
300 cuadernos ídem de 50 hojas aprox. s|m., c|u. $ 0,33 99,—
50 cajas chinches doradas Nº 2,s|m., c|u. $ 0,40 .... 20,—
48 lapiceras comunes s|m., c|u. $ 0,07 3,36
30 docenas lápices copiativos, duros, similar a "Metropol", s|m. doc. $ 2,— .... 60,—
3 libros modelo "1016 Peuser", c|u. 4,— .... 12,—
3 libros modelo "1011 Peuser", c|u. 3,70 11,10

m$n.

24 libretas de bolsillo con tapa de hule, s|m., c|u. $ 0,45 .. 10,80
12 libros copiadores Nº 3913 Peuser o similar, s|m., de 1.000 hojas aprox., c|u. pesos 9,— .... 108,—
6 máquinas abrochadoras de expedientes, tipo de broche 24|6, s|m. similar a "Kunert", c|u. $ 14,50 ..... 87,—
6 máquinas Giant sacapuntas de lápices, c|u. $ 20,— .. 120,—
6 resmas papel de seda para copias "Manifold" tamaño oficio, s|m., c|u. 2,60 15,60
6 portasecantes niquelados para escritorio, comunes, grandes, Nº 86, c|u. $ 1,40 8,40
50 cajas plumas Leonard Nº 788 x 144 unidades cada una, caja $ 11,50 .... 575,—
6 tijeras para escritorio número 2126|9, c|u. $ 2,40.. 14,40
20 frascos tinta negra para almohadillas para sellos de goma, de 125 gramos cada uno, s|m., c|u. $ 0,88 17,50

1.393,26

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Plata y Plata I. y C. S. A.:

100 gomas circulares "Faber 6580" I. A., color gris, c|u. $ 0,28 .... 28,—
50 docenas lápices Eureka 1125|2 I. A., doc. $ 0,90.. 45,—
12 docenas lápices bicolor Eureka 1857 I. A., doc. $ 2,20 26,40
50 litros tinta Eureka azul-negra, tapa de corcho, lt. $ 2,55 127,50

226,90

Plazo de entrega: 10 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Angel Trivelloni:

15 cajas papel carbónico negro simple oficio, s|m. Hood 2, caja $ 6,35 95,25
150 hojas ídem de 62 x 44 cms. Hood 2 s|m., hoja pesos 0,22 .... 33,—
200 hojas ídem de 62 x 44 cms. Hood 2 s|m., hoja pesos 0,12 .... 24,—
5 litros tinta roja para escribir, frascos de 250 grs., s|m., lt. $ 0,90 4,50

156,75

Plazo de entrega: 12 días hábiles fecha orden.

m$n.

a Ricardo Trillia y Cía. S. R. L.:

100 hojas papel marmolado confeccionado a mano, de 50 x 74 cms., s|m., hoja $ 0,18 .... 18,—

Plazo de entrega: 10 días de recibida la orden de compra.

Partida "Gastos menores y eventuales"

m$n.

a S. A. Casa Jacobo Peuser Ltda.:

50 bobinas de papel para envolver, de 13 ks. aprox., c|u. $ 13,75 687,50

Plazo de entrega: 30 días hábiles fecha orden.

Art. 2º — Impútese el importe total de seis mil quinientos cincuenta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 6.551,28 m|n. c|l.) en la forma que seguidamente se detalla:

$ 37,43 m|n. a la Partida "Utiles de enseñanza";

$ 5.826,35 m|n. a la Partida "Impresos, útiles de escritorio" y

$ 687,50 m|n. a la Partida "Gastos menores y eventuales" que el Presupuesto del año 1947 asigne a la Dirección General de Institutos Penales para las cárceles de los territorios nacionales.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias elevarán los depósitos del 3 % que han efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 % de garantía exigido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a las firmas que no han sido motivo de adjudicación, las boletas certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección General de Administración. — Apruébase la Licitación Pública Nº 6

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

25.200|46. — 444. — Exp. -D- 24.174|945. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Pública Nº 6 que realizara la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de elementos para gabinetes de física y química de diversos establecimientos; y

CONSIDERANDO:

Que, este acto, se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 19 de fecha 17|1|946;

Que, han sido descartadas aquellas firmas cuyas propuestas no se ajustaban a lo establecido en el pliego de condiciones, y aquellos renglones para los cuales las firmas a cuyo favor se proyectaran las adquisiciones no mantuvieron los plazos de sus ofertas, como así también aquellos otros en los cuales las cotizaciones obtenidas no se ajustaban a lo solicitado;

Que, corresponde declarar desiertos todos aquellos renglones que por una u otra razón no pudieron ser objeto de adjudicación;

Que, en la reunión celebrada por la Junta de Adjudicaciones del citado Departamento de Estado con fecha 1|8|946, la Inspección de Enseñanza, propicia los renglones a adjudicar, en base a los más bajos precios obtenidos para algunos de ellos, a la calidad del artículo ofrecido, marca, ser más completos y aptos para la enseñanza, y tener mayor número de elementos para otros, habiéndose considerado para ello, que estas circunstancias, compensaban ampliamente la diferencia de precios existentes;

Que, la Contaduría General de la Nación, manifiesta no tener reparo alguno que oponer al acto realizado, Expediente 142.834|946. Inf. 5.184|946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Pública Nº 6, realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; en consecuencia, adjudíquese:

A León Litvac:

m$n.

Con destino al Colegio Nacional de Mar del Plata:

2 Jeringas de 3 cc. c|u. $ 0,90 1.80
2 Jeringas de 5 cc. c|u. $ 1,15 2.30
1 lt. Alcohol de 96° 4.40

Con destino a la Escuela Normal de Esquina —Corrientes—:

2 Frascos Erlenmeyer de 100 cc. c|u. $ 0,70 .... 1.40
1 Termómetro de mercurio hasta 200° 6.00
2 Matraces de vidrio de 200 cc. c|u. $ 1,20 ...... 2.40
6 Pipetas graduadas de 1-5 y 10 cc. c|u. $ 1,00 ..... 6.00
500 gms. varillas de vidrio .. 1.50
1 Soporte de madera, para 12 tubos de ensayo. 0.85
6 Pinzas de madera para tubos de ensayo. c|u. $ 0.30 1.80
6 Lamparitas de alcohol. c|u. $ 1,30 .... 7.80

Con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

100 gms. Acido pícrico ... 6.00
1.000 gms. Xilol 11.00
2 Frascos lavadores de Dreschel x 250 cc. c|u. $ 7,80 .. 15.60
2 Id. íd. íd. x 500 cc. c|u. $ 9,80 .... 19.60
2 Morteros de vidrio 10 cms. diámetro. c|u. $ 3,00 ... 6.00
3 Balones con llave x 125 cc. (embudo separador esférico). c|u. $ 5,20 ...... 15.60
2 Aerómetros decímetro (pesa lic.). c|u. $ 1,20 .... 2.40
2 Aerómetros decímetro (pesa jarab.). c|u. $ 1,20 ... 2.40
6 Mts. tubos de goma (distintos diámetros) c|u. $ 1,00 6.00
500 gms. Nitrato de potasio puro 3.90
500 gms. Nitrato de amonio puro 8.40
1 lt. Eter de petróleo 3.60
500 gms. Bicromato de potasio 8.00
1.000 gms. Alcohol absoluto 7.00
100 gms. Permanganato de potasio 1.40
2 Termómetros centecimales x 100°. c|u. $ 5,00 ..... 10.00
6 Pinzas de madera. c|u. $ 0,30 1.80
3 Pinzas de Mohr. c|u. $ 0,60 1.80
3 Matraces aforadas c|tapa x 50 cc. c|u. $ 2,60 ..... 7.80
1 Aerómetro Beaumé para jarabe 1.20
1 Aerómetro centecimal Gay-Lussac 1.20
6 Tubos de seguridad con ampolla c|u. $ 1,30 ...... 7.80
3 Matraces Erlenmeyer x 100 cc. c|u. $ 0,70 ...... 2.10
3 Matraces Erlenmeyer x 250 cc. c|u. $ 0,90 ...... 2.70
1 Barril de vidrio x 10 lts. ... 8.00
100 gms. Acido cítrico 1.40
1.000 gms. Acido acético glacial 4.80
1.000 gms. Acido sulfúrico .. 3.80
3.000 gms. Amoníaco líquido c|u. $ 3,00 .... 9.00
200 gms. Acetato de sodio .. 1.80
1.000 gms. Bicromato de potasio 16.00
500 gms. Cloruro de bario, puro 3.00
500 gms. Cloruro de calcio puro 2.90
500 gms. Cloruro de hierro puro 4.50
500 gms. Cloruro de potasio puro 5.50
3 Tubos Papel tornasol c|u. $ 0,70 .... 2.10
500 gms. Ioduro de potasio 13.00
3 Pipetas aforadas x 25 cc. c|u. $ 1,20 .... 3.60
1 lt. Benzol para análisis ... 16.00
500 gms. Mercurio vivo ... 11.00
6 Pinzas rectas de 13 cms. c|u. $ 2,47 .... 14.82

Con destino al Colegio Nacional de Chacabuco:

1 Alcohómetro centesimal Gay-Lussac 1.20

m$n.

2 Buretas graduadas 1|10, blanco, llave esmerilada de 25 cc. c|u. $ 5,20 ... 10.40
1 Barril para agua destilada, de 10 lts. con llave y tapa 8.00
2 Cristalizadores de vidrio, con pico 5 centímetros de diámetro c|u. $ 1,00 .... 2.00
100 Porta objetos vidrio ... 3.00
1 Densímetro 1.000 a 1.025 .. 1.20
1 Densímetro 1.025 a 1.050 .. 1.20
2 Espátulas metálicas, mango de madera, medianas c|u. $ 1,50 .... 3.00
1 Llave de vidrio una vía ... 4.00
3 Matraces de vidrio resistente 500 cc. c|u. $ 2,60 ..... 7.80
2 Matraces de vidrio resistente 1.000 cc. c|u. $ 3,80 ... 7.60
1 Matraz aforado, tela esmerilada, de 100 cc. 2.60
1 Matraz aforado t|esmeril de 500 cc. c|u. $ 4,80 .... 4.80
1 Placa toque, porcelana 12 cavidades 3.80
1 Picnómetro para líquidos, 10 cc. 4.00
1 Pipeta graduada 1|10 5 cc. 0.95
1 Pipeta graduada 1|10 10 cc. 1.20
1 Pinza metálica, bronce, para crisol 3.00
5 Pinzas de madera para tubos de ensayo c|u. $ 0,30 ... 1.50
1 Refrigerante con 4 ó 5 ampollas, 30 cms. de largo 4.60
1 Soporte para embudos, trípode y 3 anillos 8.80
1 Soporte metálico, plancha y vástago 5.00
1 Soporte metálico, trípode y vástago 4.00
2 Trípodes de hierro de 10 a 12 cms. de alto c|u. $ 1,50 3.00
3 Tubos de seguridad en "S" con una ampolla c|u. $ 1,40 4.20
2 Termómetros comunes hasta 100° c|u. $ 5,00 ..... 10.00
5 mts. Tubo de goma buena clase, para agua y gas c|u. $ 1,00 .... 5.00

Con destino a la Escuela Normal de La Banda (Santiago del Estero):

6 Lámparas de alcohol, modelo mediano c|u. $ 1,40 8.40
2 Pinzas de madera, con mango, para tubos de ensayo. c|u. $ 0,30 .... 0.60
2 Pinzas metálicas de bronce, para crisoles c|u. $ 3,00 .. 6.00
5 mts. tubos de goma c|u. pesos 1.00 .... 5.00
2 Termómetros hasta 100° c|u. $ 5,00 .... 10.00
2 Termómetros hasta 200° c|u. $ 6,00 .... 12.00
3 Matraces de vidrio resistente de 500 cc. c|u. $ 2,60 7.80
2 Id. íd. de 1.000 cc. c|u. $ 3,80 7.60
1 Matraz aforado de 100 cc. 2.40
1 Matraz aforado de 250 cc. 3.00
1 Matraz aforado de 500 cc. 4.00
1 Matraz aforado de 1.000 cc. 5.00
2 Termómetros hasta 100° c|u. $ 5,00 .... 10.00
2 Termómetros hasta 200° c|u. $ 6,00 .... 12.00
2 Alcoholímetros Gay-Lussac c|u. $ 1,20 .... 2.40
1.000 cc. Cloroformo 9.80
250 gms. Mercurio 5.00

Con destino a la Escuela de Comercio de Santiago del Estero:

2 Alcoholímetros de Gay-Lussac c|u. $ 1,20 ...... 2.40
2 Picnómetros 50 cc. c|u. $ 4,00 8.00
2 Buretas de Mohr, blancas, graduadas por 25 cc. c|u. pesos 5,20 .... 10.40
6 Pipetas graduadas x 1 cc. al déc. c|u. $ 0,88 .... 5.28
6 Pipetas graduadas x 5 cc. al déc. c|u. $ 0,95 ...... 5.70
3 Pipetas graduadas x 10 cc. al déc. c|u. $ 1,00 .... 3.00
1 lt. Eter sulfúrico 3.00
1 lt. Cloroformo 9.00
1 lt. Acido acético glacial ... 4.80
500 gms. Sal de Seignette ... 4.50

Con destino al Colegio Nacional de General "José F. Uriburu":

1 Barril de vidrio 5 lts. p|agua destilada 4.80
3 Pinzas de madera, para tubos de ensayo c|u. $ 0,30 0.90
2 Soportes de hierro, con juego de anillos metálicos c|u. pesos 8,80 .... 17.60
2 Soportes para tubos de ensayo c|u. $ 0.80 ...... 1.60
2 Trípodes de hierro c|u. pesos 1,60 .... 3.20

621.80

m$n.

Plazo de entrega: 30 días hábiles, a Droguería Tarazi "Tarazi & Cía.":

Con destino al Colegio Nacional de Mar del Plata:

3 Agujas para inyecciones 40|8, c|u. $ 0,42 . . . . 1.26

Con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

3 kls. Sulfato de cobre, puro c|u. $ 3,90 . . . . 11.70
100 gms. Bicloruro de mercurio 4.50
25 gms. Fenolftaleína 1.20
25 gms. Bromo 0.94
900 cc. Eter sulfúrico 2.90
25 gms. Biyoduro de mercurio 2.60
100 gms. Cloruro mercurioso 4.60
5.000 gms. Sulfato de cobre comercial c|u. $ 1,90 . . . . . 9.50
50 gms. Bismuto subnitrato 2.30
50 gms. Iodo sublimado . . . 2.40
25 gms. Litio cloruro 4.50
50 gms. Acido salicico 1.40
50 gms. Acido Tricloracético 4.00
100 gms. Amonio oxalato . . . 3.20
100 gms. Sulfato 2.80
25 gms. Mercurio yoduro (mercúrico) 4.00
25 gms. Mercurio óxido amarillo 2.00
25 gms. Níquel cloruro 3.50
25 gms. Plata nitrato cristal 3.50
25 gms. Potasio acetato . . . 1.00
50 gms. Potasio cromato . . 2.40
50 gms. Potasio ferrocianuro 4.30
100 gms. Sodio acetato . . . 2.60
25 gms. Sodio bicromato 1.20
50 gms. Sodio bromuro . . . 1.30

Con destino a la Escuela de Comercio de Santiago del Estero:

500 gms. hidrato de potasio 6.30
100 gms. bicloruro de mercurio 3.90
50 gms. cloruro de bario . . . 2.45

Con destino a la Escuela Normal Mixta de San Justo:

250 gms. crémor tártaro . . . 2.50

Entrega urgente 100.75

a Enrique Dominioni:

Con destino al Colegio Nacional de Mar del Plata:

1 Pinza diente de ratón, de 13 cms. cromada 2.15
1 Sonda acanalada de 13 cms. acanalada 6.35

Con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

1 Bisturí modelo Collin recto 5 cms. hoja 3.60

9.70

Plazo de entrega: 120 días a Comisión Liquidadora de "Inag S. A.":

Con destino al Colegio Nacional de Mar del Plata:

1 Chaise longue para exámenes clínicos armazón en tubo de hierro esmaltado, colchoneta de hule, largo 175 cms. ancho 50 cms. 94.00
1 Vitrina común para consultorio, modelo "Norma" de hierro esmaltado, los lados y la parte posterior, de vidrio puerta con cerradura, alto 150 cms. ancho 50 cms. profundidad 38 cms., 3 estantes de vidrio martelé . . 123.00
1 Taburete de 3 pies de tubos de hierro, asiento giratorio metálico esmaltado 27.00
1 Mesa, armazón de tubo de hierro esmaltado, plano superior de mármol pulido de 60 x 40 cms., con barandilla plano inferior metálico. 55.00
1 Pinza para algodón, de acero cromado 2.50
1 Tijera recta, acero cromado 13 cms. 7.00
3 Agujas acero inoxidable 25 x 7|10 mm. c|u. $ 0,35 . . . 1.05

Con destino al Colegio Nacional de Chacabuco:

1 Alambre de platino de 0,4 mm., largo 5 cms. 11.00

Con destino a la Escuela Normal de La Banda:

1 Tijera de acero cromado, desmontable de 13 cms. . . . 7.00

Con destino a la Escuela Normal Mixta de San Justo:

1 Estufa seca de bronce pulido de doble pared, medidas interiores 40 x 20 x 20 cms., estante interior, termómetro, calefacción eléctrica con llave a 3 puntos 280.00

Con destino al Colegio Nacional de Aguilares:

1 Estetóscopo de madera, clínico 1.80

Con destino a la Escuela Normal de Tucumán:

4 lámparas de alcohol de bronce níquel. c|u. $ 3,60 14.40

623.75

Plazo de entrega: 2 meses. a Instituto Técnico Industrial Argentino: "Bini & Cía.":

Con Destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

1 Estufa de cobre 40 x 20 x 20 . . . . 165.00

Con destino al Colegio Nacional de Chacabuco:

2 Acumuladores de 6 volts. c|u. $ 37,50 . . . . 75.00
1 Caja de resistencia de 0,1 a 40 Ohms. 280.00
1 Baño maría de nivel constante y soporte de 16 cms. de diámetro 35.00

Con destino a la Escuela de Comercio de Rosario:

1 Plano inclinado con cuadrante dividido para demostrar la ley del Plano inclinado 140.00
1 Caja de resistencia hasta 100 Ohms. 130.00

Con destino a la Escuela Industrial Nº 3 (Capital):

1 Picnómetro óptico "Almo" cuyo aparato consta de lo siguiente: 1 caja metálica de 15 x 20 cms. en la cual va montado el instrumento galvanométrico, el reóstato de filamento y las pilas, y otra parte compuesta por una pistola con su dispositivo de enfoque a lentes ópticos y filtros en cuyo interior va colocada una lámpara de filamento especial, calibrada y tratada especialmente para cada unidad de pirómetro. La medición se efectúa por comparación de color de filamento con el color de masa de fuego, cuando la cúspide del filamento se confunde con el color del fuego ella es la lectura. La escala de medición son dos: a saber: escala baja de 670 a 1.350° C. y escala alta de 1.000 a 2.600° C; esta segunda se obtiene con intercalación automática de un filtro y cuya lectura se hace en forma cómoda sin molestia propia de las altas intensidades luminosas. El instrumento va provisto de su correspondiente tabla de conversión y curva, como así también de curvas correctoras para distintas clases de materiales y cuyos factores de emisividad son distintos. Va colocado en valija especial para mantenimiento y transporte . . . 1.890.00

Con destino a la Escuela Normal de Junín:

1 Acumulador 37.50

Con destino al Colegio Nacional de General "José F. Uriburu":

2 Acumuladores de 6 Volts c|u. $ 32,50 . . . . 75.00
1 Reóstato a curso 3 amp. 15 Ohms. 25.00
1 Reóstato a curso 6 amp. 15 Ohms. 50.00
1 Reóstato a curso 10 amp. 7,5 Ohms. 50.00

2.952.50

Plazo de entrega: 90 días. a Francisco H. Wolz:

Con destino al Colegio Nacional de Cañada de Gómez:

1 Nivel de burbuja 8.40
1 Ludión 14.00
1 Pila de Volta, demostrativa 16.00
1 Telégrafo (manipulador y receptor simple) 26.00
1 Electro Imán 7.50
1 Tubo de Croockes 34.00
1 Disco de Haltl 158.00
1 Disco de Newton 24.00
1 Máquina neumática 88.00

m$n.

Con destino al Colegio Normal de Adaptación Regional de Olta:

1 Voltímetro Hoffmann con electrodos de platino . . . 72.00
2 Imanes. c|u. $ 2,40 . . . . 4.80
1 Ozonizador para c|alternada 58.00
2 Vasos precipitación vidrio común x 500 cc. c|u. $ 2,40 4.80
1 Vernier de demostración (madera) 11.00
1 Máquina de Atwood con escala de 1 mt. rueda de aluminio, con eje de acero, con carga y descarga, etc. 123.00
1 Péndulo simple y péndulo compuesto 38.00
1 Regulador Watt, para máquina centrífuga 17.00
1 Aparato Pascal, con 3 dispositivos de vidrio 78.00
1 Ludión 14.00
1 Barómetro Fortin 293.00
1 Manómetro de aire libre . . . 44.00
1 Manómetro de aire comprimido 15.00
1 Máquina neumática, cilíndrica, a mano, de 20 cms. 88.00
1 Anillo de Gravessande 14.70
2 Diapasones c|u. $ 12,00 . . . 24.00
4 Barras de vidrio c|u. $ 2,60 10.40
1 Máquina Damsden (máquina electrostática) 108.00
1 Electrósforo Volta 18.00
1 Botella de Leyden, desmontable 22.00
1 Amperímetro con demost. con escala grande 34.00
1 Teléfono con micrófono para demostración 32.00
1 Juego de sacabocados de 6 piezas 11.00
1 Aerómetro Beaumé para licores 1.80
1 Bobina de R. de 3 ohms. chispa a corriente continua 64.00
1 Tubo Newton de 1 mt. alto, con robinete 37.00
1 Máquina centrigufadora de metal, con dos implementos 78.00
1 Calorímetro de mezcla (de aluminio) 24.50
1 Calorímetro de Joule (p. ley de Joule) 21.00

Con destino al Colegio Nacional de Chacabuco:

1 Modelo nonius rectilíneo . . 11.00
1 Modelo nonius circular . . 11.00
1 Carro con ruedas para demostrar el principio de inercia 64.00
1 Tubo de Newton 37.00
1 Máquina de Atwodd 123.00
1 Plano inclinado para demostrar la ley de la caída de los cuerpos 33.00
1 Máquina centrífuga, con accesorios diversos 84.00
1 Soporte para péndulos, y las bolillas de latón y madera 38.00
1 Juego de máquinas simples 34.00
1 Aparato Pascal 88.00
1 Tubo comunicante montado s|pie 7.00
1 Barómetro en cuba de mercurio 11.00
1 Aparato para la ley de Boyle y de Mariotte 20.00
1 Frasco de Mariotte c|sus tubos 12.00
1 Máquina neumática, con platina y campana 88.00
1 Sirena Caggiard Latour . . 94.00
4 Tubos acústicos, dando el acorde c|u. $ 12,00 . . . . 48.00
1 Fuelle 105.00
1 Juego de piezas de madera que dé la gama 11.00
1 Aparato de Kundt 38.00
1 Tubo sonoro que funcione como abierto o cerrado . . 15.70
1 Placa de Chaldni 22.00
1 Marmita de Papin 168.00
1 Aparato para dilatación de gases 18.00
1 Calorímetro 24.50
6 Recipientes de metal c|u. $ 5,40 . . . . 32.40
1 Aparato para demostrar la diferencia de calores específicos en los metales, por medio de cera derretida . . 18.00
2 Barras imantadas, grandes c|u. $ 6,40 . . . . 12.80
1 Imán en herradura 2.40
1 Aguja imantada con soporte 7.70
1 Aguja de inclinación 14.00
1 Barra Flint 3.00
1 Barra de ebonita 3.90
1 Electróforo 18.00
1 Electroscopio con hojas de aluminio, con condensador y disco de mica 23.00
1 Máquina de Winshurst . . . 114.00
1 Condensador plano 19.00

1 Aparato de influencia (Aparato de Riess) 27.00
1 Disco de prueba 5.20
1 Botella de Leyden, desmontable con exitador 35.00
1 Pila de Volta 16.00
1 Pila de Daniell 14.00
1 Pila de Leclanché 14.00
1 Puente de Wheastone . . . 27.00
1 Aparato para mostrar la ley de Joule 21.00
1 Voltímetro de cobre 13.50
1 Galvanómetro para demostración que sirve con voltímetros y amperímetros . . . 49.00
2 Inversores de corrientes c|u. $ 13,00 . . . . 26.00
1 Electro imán, con dispositivo para las corrientes de Foucault 58.00
2 Bobinas para introducir una en la otra c|u. $ 26,00 . . . 52.00
1 Teléfono 19.00
1 Bobina de Ruhmkorff, con interruptor y chispeador . . 64.00
1 Tubo de Croockes 34.00
1 Fotómetro de Bunsen . . . 28.00
1 Disco de Hartl, para demostrar las leyes de óptica . . . 158.00
1 Aparato para demostrar la refracción 22.00
1 Lámina de caras paralelas 8.00
1 Prisma montado sobre pie 19.00
1 Espectrocopio 149.00
1 Aguzador para perforadores 7.00
1 Apreta corchos 14.00
4 Lámparas alcohol modelo mediano c|u. $ 1,50 . . . . 6.00
2 Limas triangulares, tamaño mediano c|u. $ 1,20 . . . . 2.40
50 gms. Amianto en fibras . . 0.90
25 gms. Acido gálico 1.80
25 gms. Cobalto cloruro . . . 3.50
100 gms. Cobre metálico láminas 3.80
100 gms. Cobre metálico granallas 5.40
25 gms. Estroncio cloruro . . 2.40
10 gms. Fluoresceína 6.00
50 gms. Hierro y amonio sulfato doble 2.50
50 gms. Lactosa 3.60
100 gms. Alumbre de hierro y amonio 2.20
100 gms. Aluminio metálico, polvo 8.00
25 gms. Antimonio metálico 2.40
25 gms. Mercurio nitrato, mercurioso 4.20
100 gms. Potasio clorato . . 2.20
25 gms. Sodio nítrico 1,70

Con destino a la Escuela de Comercio de Rosario:

1 Juego de cinco poleas de bronce o acero, sobre soportes de hierro 64.00
1 Aparato con 6 péndulos desarmables y longitudes diferentes para demostración de las leyes del péndulo . . . 48.00
1 Esfenómetro o tornillo micrométrico, diámetro 70 milímetros precisión 1|100 milímetro abertura 15 mm. 38.00
1 Aparato de Pascal s|Pellat, con membrana y escala con indicador y 4 tubos de diferentes formas 97.00
1 Prensa hidráulica de vidrio, para demostración, esquemática y armada 17.00
1 Hemisferio de Magdeburgo, con manijas y rosca para aplicar a la máquina neumática 34.00
1 Barómetro de Fortín . . . 293.00
1 Barómetro aneroide, mecanismo visible 64.00
1 Alambique de demostración 64.00
1 Aparato de Tyndall para calor específico 19.00
1 Aparato de Ingenhous, para conductibilidad del calor de los diferentes metales . . . 18.00
1 Lámpara de Davy modelo minero 32.00
1 Sirena de Cagniard Latour, modelo sencillo 84.00
1 Tubo de órgano con embocadura de flauta modelo sencillo, de madera 12.00
1 Lámpara de arco, regulación a mano, con reostato para corriente de 220 volts. . . . 164.00
1 Espejo plano, cóncavo y convexo 42.00
1 Lente positivas y negativas, de todos los tipos 28.00
1 Prisma común 6.50
1 Disco de Hartl, para demostrar las leyes elementales de la óptica 158.00
1 Fotómetro e Bunsen 28.00
1 Disco de Newton, modelo sobre pie, movimiento a manivela 24.00
1 Microscopio compuesto de 1

m$n.

Estativo fijo "O. Himmler" Nº 20.224 (reconstruído) Movimiento micrométrico. Platina rectangular. Condensador a disco movible, con distintas aberturas.
1 Ocular Nº 1
1 Ocular Nº 4
1 Objetivo Nº 3
1 Objetivo Nº 6
En caja 420.00
1 Barra de ebonita, con mango de madera 6.00
1 Barra de flint glass 3.00
1 Electróforo de Volta . . . 18.00
1 Máquina de Ramsden por frotamiento 108.00
1 Electroscopio a hojas metálicas 18.00
1 Máquina de Wimshurst, y caja de accesorio 144.00
1 Excitador eléctrico 13.00
1 Conducto cilíndrico, con péndulo eléctrico 15.50
1 Conductor elipsoidal (de Riess) 27.00
1 Campanario eléctrico . . . 22.00
1 Aguja imantada sobre pivote 7.70
1 Brújula de inclinación . . 14.00
1 Brújula de inclinación . . 8.50
1 Barra imantada 6.40
1 Cuadro de Ampere y aguja de Oersted 17.00
1 Voltámetro electrodos de platino 58.00
1 Electro imán 7.00
1 Disco de Foucault para demostrar la existencia de las corrientes de Foucault ... 94.00
1 Voltímetro de demostración 37.00
1 Amperímetro de demostración 37.00
1 Galvanómetro de demostración 43.00
1 Reóstato de curso 48.00
1 Resistencia a bobina . . . 42.00
1 Puente de Wheatstone ... 27.00
1 Bobina de Ruhmkorff, pequeño modelo, chispa de 10 mm. con conmutador, sobre zócalo de madera 64.00
1 Estación microtelefónica. Micrófono de Hubhes, modelo de demostración . . . 32.00
1 Teléfono de Bell, desarmable 72.00
1 Teléfono de Morse, de demostración (simple) . . . 26.00
1 Pila de Volta (a columna) 28.00
1 Pila de Daniell 14.00
1 Pila de Bunsen 14.00
1 Pila de Leclanché 14.00
1 Botella de Layden, desmontable 22.00
1 Condensador plano de Aepinus 46.00
1 Aparato para demostrar el centro de gravedad (5 placas con soporte) 14.50
1 Máquina de Atwood 123.00
1 Ludión completo 14.00
1 Caledoscopio 3.50
1 Aparato de Hartl 158.00
1 Palanca de brazos iguales, con pesas (equilibrio ley de palanca) 19.00
1 Aparato para fuerza centrífuga 88.00
1 Vaso comunicante 6.50
1 Plano de prueba muy aislado 6.00
1 Dispositivo para demostrar la ley de Ohm. 17.00
1 Lámina de caras paralelas 8.00

Con destino a la Escuela Normal de La Banda:

1 Crisol de tierra refractaria Nº 1 . . . . 1.40
1 Máquina centrífuga, para uso horizontal y vertical con: una esfera elástica, un regulador de Watt, una balanza centrifugal, un dispositivo de dos bolas desiguales, una esfera de vidrio y un péndulo de Foucault, como accesorior mínimos 147.00
6 Cápsulas de hierro enlozado, de 8 cms. de diámetro. c|u. $ 2,40 . . . . 14.40
1 Modelo de nonius rectilínio 1|10 con topes de 1 m. de largo 11.00
1 Modelo de nonius circular para apreciar un minuto . . 11.00
1 Plano de Galileo, para estudio de aceleración 2.50 con bola calib. 42.00
1 Bola calibrada suelta, para plano de Galileo . . . 7.00
1 Máquina centrífuga para uso horizontal y vertical .. 59.00
1 Máquina de Atwood con escala muy visible de 2 mm. de accionar, grande 123.00
1 Plano inclinado para la ley de las caídas 33.00
1 Torno rueda diferencial de 4 mm. de diámetro aluminio 35.00
1 Palanca de brazos iguales con pesas 19.00
1 Aparato para el paralelogramo de fuerzas con 5 rueditas en 8 posiciones y 9 pesas. 42.00
1 Esfera elástica 14.00
1 Aparato de Pascal para presión sobre el fondo, 3 dispositivos de vidrio . . . 88.00
1 Aparato para demostrar la presión en todo sentido .. 24.00
1 Tubo comunicante de 500 mm. 14.80
1 Tubo barométrico, para el experimento de Torricalli 7.00
1 Cuba para pie mercurio ... 4.00
1 Aparato para la ley de Bovle y Mariotte con llave 34.00
1 Manómetro de aire comprimido con soporte y escala 15.00
1 Máquina neumática con platino de 20 cms. y campana 11 x 28 . . . . 88.00
1 Sirena de Cagniard Latour, con contador 94.00
1 Diapasón con caja de resonancia y martillo 35.00
1 Anillo Gravesande en bronce niquelado 14.40
1 Ebullidos de Franklin (vapores saturados) pared fría 7.50
1 Aparato para demostrar la diferencia de calor específico en metales por medio de la cera derretida. dep. Tindal 19.00
1 Barra imanada grande, rojo polo N. azul, polo S. . . . 6.40
1 Electroscopio con hojas de aluminio muy sensibles (para apreciar cargas con el plano de pruebas) 18.00
1 Condensador de Aepinus con bolilla de saúco y lámina aisladora de cristal, (Potencia elect.) 46.00
1 Botella de Lidden desmontable 22.00
1 Poder de las puntas (Viento eléctrico) 24.00
1 Pila de Volta, modelo clásico 28.00
1 Pila de Declanché 14.00
1 Pila de Bunsen 14.00
1 Pila de Daniell 14.00
1 Dispositivo para demostrar la ley de Ohm 17.00
1 Aparato para demostrar la la ley de Joule, con termómetro 21.00
1 Voltímetro de agua para electróliseis bronce niquelado, con vaso desarmable y tubos graduados con electrodos de carbón 37.00
1 Dispositivo para demostrar campo magnético, corriente rectilínea 19.40
1 Id. íd. íd corriente circular 19.40
1 Aparato de Oersted para demostrar desviación agujas mag. al p|corriente ... 17.00
1 Aparato para demostrar formación de polos magnéticos en un solenoides al paso de la corriente . . . 22.00
1 Bobina para demostrar introducción de un imán, la ind. electromagnética . . . 32.00
1 Fotómetro de Bunsen, modelo escolar con espejo . . 27.00
1 Aparato para demostrar la refracción 22.00
1 Aparato para demostrar la reflexión 18.00
1 Lámina caracas paralelas 8.00
1 Prisma equilátero montado, sin pie graduable 19.00

Con destino a la Escuela de Comercio de Santiago del Estero:

1 Balanza de Mor Wstphal 108.00
15 Libritos papel tornasol, cúrcuma por 100 hojas c|u. $ 0,70 . . . . 3.50

Con destino a la Escuela Normal Mixta de Tandil:

1 Máquina de Atwood para el estudio de la caída de los cuerpos 123.00
1 Calorímetro de las mezclas (aluminio) 24.50
1 Brújula de declinación . . 7.70
1 Brújula de inclinación . . . 14.00
1 Máquina electrostática a a frotamiento Wihmshurts 114.00
1 Electróforo de Volta . . . 18.00
1 Galvanómetro (de demostración) 44.00
1 Bobina de Ruhmkorff (carrete de inducción) 64.00

Con destino a la Escuela Normal de Junín:

1 Prisma de vidrio 6.50
1 Brújula de inclinación . . 14.00
1 Electróforo de Volta . . . 18.00
1 Condensador de Epino . . 46.00
1 Cuadro de Franklin . . . 19.00
1 Galvanómetro de Nóbili .. 180.00
1 Pila de Volta o pila de discos 16.00
1 Amperímetro (de demostración) 34.00
1 Voltímetro (de demostración) 34.00
1 Selenoide electro dinámico 19.40
1 Aparato para demostrar el cuerpo magnético de una corriente rectilínea y de una corriente circular 38.80
1 Telégrafo de Morse (simple) 26.00
1 Prisma de reflexión total 11.50
1 Esfera hueca de Coulomb 27.00
1 Cilindro hueco de Faraday 27.00
1 Disco de Newton 24.00
1 Prensa hidráulica (en vidrio, esquemática) 19.00
1 Aparato de Haldat para demostrar la presión de fondo 98.00
1 Molinete hidráulico (en vidrio) 7.00
1 Nonius (rectilíneo, modelo de madera) 11.00
1 Máquina de Atwood 123.00
1 Juego de péndulos 38.00
1 Vaso de tántalo 9.00
1 Hervidor de Franklin . . . 7.50
1 Calorímetro de Joule (para ley de Joule) 21.00
1 Giróscofo 12.00
1 Fotómetro de Bunsen . . . 27.00
1 Aparato para demostrar las leyes de refracción de la luz (Disco de Hartl) 158.00
1 Nivel de aire 8.40
1 Alcohómetro de Gay-Lussac 1.65
1 Baroscopio 17.50
1 Manómetro de aire comprimido 15.00
1 Vaso comunicante 7.00

Con destino al Colegio Nacional de General "José F. Uriburu":

2 Barras imantadas, grandes, c|u. $ 6,40 . . . . 12.80
2 Imanes en herradura c|u. $ 2,40 . . . . 4.80
3 Agujas imantadas c|soporte c|u. $ 7,70 . . . . . . 23.10
1 Aguja de inclinación . . . 14.00
1 Soporte para péndulo eléctrico 5.40
2 Electroscopios con hojas de aluminio, con condensador y disco de mica c|u. $ 23,00 46.00
1 Electroimán, con dispositivo para las corrientes de Foucalt 58.00
1 Electrósforo 18.00
1 Máquina de Winshurts . . . 114.00
1 Condensador plano 19.00
1 Pila de Volta 16.00
1 Puente de Eheastone, con hilo tendido en un metro de largo 27.00
1 Aparato para demostrar la ley de Joule 21.00
1 Voltámetro de agua 39.00
1 Voltámetro de cobre . . . 13.50
1 Galvanoscopo para demostración con escala grande 43.00
1 Voltámetro para demostración 37.00
2 Interruptores c|u. $ 4,50 ... 9.00
2 Inversores de corriente c|u. $ 13,00 . . . . 26.00
2 Bobinas para introducir una en la otra c|u. $ 22,00 ... 44.00
1 Teléfono 32.00
1 Bobina de Ruhmkorff, con interruptor y chispeador 64.00
1 Tubo de Plücker 10.00
1 Tubo de Croockers 34.00
1 Amperímetro para demostración 34.00
1 Fotómetro de Bunsen . . . 27.00
1 Disco de Hartl, para demostrar las leyes de óptica . . . 158.00
1 Aparato para demostrar la refracción 22.00
2 Lentes cóncavos y convexos c|u. $ 4,40 . . . . 8.80
1 Lámina de caras paralelas 8.00
1 Prisma montado sobre pie 19.00
1 Tubo de Newton para comprobar la caída de los cuerpos en el vacío 37.00
1 Máquina de Atwood 123.00
1 Aparato para experiencia sobre fuerza centrífuga.. 59.00
1 Baróscopo 17.50
1 Vaso comunicante 6.50
1 Aparato para demostrar el principio de Pascal 88.00
1 Balanza de Mohr 108.00
1 Aparato para comprobar la ley de Boyle y Mariotte ... 20.00
1 Manómetro de aire libre ... 44.00
1 Manómetro de aire comprimido 13.00
1 Sirena de Cagniard Latour 94.00
3 Pinzas de metal, para crisoles, del país c|u. $ 1,40 .. 4.20
3 Matraces aforados, con tapa, x 25 cc. del país c|u. $ 2,30. . . . . 6.90
3 Id. id. íd. x 250 cc. c|u. pesos 3,70 . . . . 11.10
4 Pipetas graduadas x 255 cc. del país c|u. $ 2,15 . . . . 8.60
2 Embudos esféricos con tapa y llave x 250, del país pesos 6,80 . . . . 13.60

Con destino al Colegio Nacional de Chacabuco:

100 Cubre objetos vidrio 18 x 18 mm. inglés 4.70
3 Cepillos limpia tubos, tamaño chico 25 mm. de diámetro, cerda c|u. $ 0,30 . . . 0.90
1 Densímetro 0,700 a 1.000 .. 2.50
2 Mecheros de Bunsen, una llama con robinete y regulación, del país c|u. $ 5,00 10.00
5 Portatubos de madera, para 6 tubos, del país c|u. $ 0,60 . . . . 3.00
12 Portatubos de madera para 12 tubos, del país, c|u. $ 0,87 . . . . 10.44
2 Refrigerantes Liebig rectos, 30 cms. de largo, del país c|u. $ 4,20 . . . . 8.40
1 Termómetro común hasta 300° 7.90
100 gms. Algodón de vidrio 2.00
10 gms. Azul de metileno Sintyal 3.50

Con destino a la Escuela de Comercio de Rosario:

1 Juego de pesas para balanza de Roberval x 500 gms. 28.00

Con destino a la Escuela Normal de La Banda:

50 Tubos de ensayo con reborde (30 de 140 x 14; 10 de 160 x 16 y 10 de 180 x 18 mm.) 2.30
2 Termómetros hasta 300° c|u. $ 7,90 . . . . 15.80
2 Termómetros hasta 300° c|u. $ 7,90 . . . . 15.80
1 Densímetro 700 a 1.000 .... 1.80
1 Densímetro 1.000 a 1.025 .. 1.60
1 Baño maría a nivel constante y soporte de 15 cms. s|calefacción 45.00

Con destino a la Escuela Normal Mixta de Junín:

1 Caja completa de pesas de 1 milg. a 100 . . . . 29.00

Con destino al Colegio Nacional de General José F. Uriburu:

1 Termómetro de máxima y mínima inglés 25.00
1 Soporte de madera, para pipetas, del país 6.30

Con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Coronel Suárez:

1 Aerómetro de Nicholson, peso específico, para sólidos 12.00

Con destino a la Escuela Industrial de Santiago del Estero:

1 Termómetro de máxima y mínima, sobre metal, con imán 25.00
6 Lámparas alcohol, de vidrio, por 100 gms. c|u. pesos 1,50 . . . . 9.00
3 Termómetros (hasta 150° inglés) c|u. $ 6,50 . . . . . . 19.50

359.34

Plazo de entrega: 30 días hábiles.

a Santos Zaghi:

Con destino a la Escuela Normal de Esquina:

2 Probetas graduadas de 200 cc. uso fotog. c|u. $ 2,20 .. 4.40
1 Tubo de Plüker 13.50
1 Balanza sensible al centigramo o de sensibilidad mayor, para ser utilizada en experiencias de química, y juego de pesas. Capacidad, 100 gms. 71.00

Con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

4 Lámparas a alcohol x 120 cc. c|u. $ 2,40 . . . . . . 9.60
1 Vernier calibrado de metal, largo 170 mm. con nonios y varilla de profundidad 24.50
2 Poleas fijas x 15 cms. c|u. $ 4,50 . . . . 9.00
2 Poleas móvil c|u. $ 4,90 .. 9.80
1 Torno sencillo, en madera 10.50
1 Bomba de Pascal, para demostrar presión en varios sentidos, en metal 26.00
1 Balanza hidrostática (modelo sencillo a 50 gms.) con bondreaux y tres platillos 57.50

m$n.

con robinete … 32.00
1 Juego de lentes convergente y divergente (con 6 lentes) … 11.50
1 Solenoide s|base … 15.80
1 Electroimán (modelo grande) 15 cms. … 28.00

Con destino al Colegio Nacional de Chacabuco:

1 Regla de 1 metro (de madera) … 3.90
1 Tornillo micrométrico, lectura a 2|100 mm. recorrido 0-15 mm. … 19.40
1 Palmer íd. íd. íd. … 19.40
1 Balanza convertible en hidrostática, con Bondreaux y tres platillos … 57.50
3 Relojes de segundo, con dispositivo para volver al cero (cronógrafo) de construcción suiza, sumador hasta 30' a 1|5 segundo c|u. pe- 52,90 … 158.70
1 Prensa hidráulica sobre base, con palanca desmontable y manómetro incorporado … 192.00
1 Aparato para demostrar la vibración de cuerdas (sonómetro) largo 1,10 m. … 33.00
1 Diapasón con estilete para inscripción … 18.00
1 Arco de violoncelo … 12.00
1 Pirómetro de cuadrante, con tres varillas metálicas y lámpara de alcohol, sobre bases de madera … 49.00
1 Aparato para conductibilidad … 23.50
6 Calderas pequeñas c|u. pesos 12,90 … 79.20
Diferentes cuerpos para medir el calor específico … 17.90
1 Tubo sonoro que forme la escala natural y agregar otro repetido, pero de metal, para comprobar la variación de la altura con la densidad del aire … 78.00
1 Fotómetro de Bunsen … 27.00
1 Prisma con soporte para experiencia y prisma reflexión total … 40.50
1 Juego de 6 lentes … 28.00
1 Aguja magnética … 7.70
1 Sistema estático … 14.00
1 Brújula de inclinación y declinación … 19.00
1 Aparato para demostrar que la electricidad se distribuye en la superficie de los conductores … 15.50
1 Planos y esferillas de prueba … 8.50
1 Electrósfero de Volta … 18.00
1 Máquina de Wimshurst … 114.00
2 Botellas de Leyden c|u. pesos 22,00 … 44.00
1 Pila de Volta, de Daniella Buensen, Leclanché, bicromato de potasio, y secas, (las 6 pilas) … 88.00
1 Caja de resistencias 1 á 1110 Ohms. … 107.00
1 Voltámetro de agua … 39.00
1 Electro-imán … 7.50
1 Cuadro multiplicador … 24.00
1 Bobina de Ruhmkorff … 64.00
1 Mortero de bronce … 34.00
2 Pesa ácido de 0-50 BE c|u. $ 1,80 … 3.60
1 Pesa jarabe … 1.60
1 Juego de perforadores de tapones (6 piezas) … 11.00

Con destino a la Escuela Normal Mixta de San Justo:

1 Juego de perforadores de tapones (6 piezas) … 11.00
1 Dializador modelo Graham 16.00
1 Desecador Scheibler … 64.00
1 Máquina de Atwodd … 123.00
1 Juego de tres péndulos, para la demostración de las leyes del péndulo. Base sólida de trípode, con varilla vertical. Dos bolas de hierro y una madera, con hilos de suspensión … 38.00
1 Máquina neumática completa … 88.00
1 Diapasón regulable … 32.00
2 Barras imanadas redondas c|u. $ 5.50 … 11.00
2 Barras imanadas rectangulares c|u. $ 6.40 … 12.80
1 Pila Leclanché … 14.00
1 Aparato para la ley de ampere Oerstedt … 21.30

Con destino a la Escuela de Artes de Coronel Suárez:

1 Densímetro … 2.20
1 Aparato para la ley de Boyle y Mariotte … 20.00
1 Máquina neumática con platina y campana … 88.00
1 Barra imanada … 6.40
1 Pila Leclanché … 14.00
1 Pila Bunsen … 14.00
1 Pila Daniels … 14.00
1 Acumulador … 48.00
1 Caja de resistencias a intercalar de 1 a 1.000 Ohms. … 108.00
1 Galvanómetro para demostración … 37.00
1 Voltímetro para demostración … 34.00
1 Amperímetro para demostración … 34.00
1 Bobina de Ruhmkorff … 63.00

Con destino a la Escuela Industrial de Santiago del Estero:

1 Esferómetro … 38.00
1 Aparato para probar el principio de la superposición del movimiento … 29.00
1 Máquina de Atwood … 123.00
1 Péndulo … 38.00
1 Ludión … 14.00
1 Aparato para demostrar presión en el fondo de los líquidos … 88.00
1 Aparato para comprobación de la ley de Mariotte … 20.00
1 Juego de diapasones … 26.00
1 Sirena … 94.00
1 Aparato para medir la refracción de la luz (Disco de Hartl) … 158.00
1 Esfera de Gravesande … 14.70
1 Aparato para dilatación de sólidos con juego de barras de distinto metal … 18.00
1 Calorímetro de las mezclas (aluminio) … 24.50
1 Marmita de Papin … 168.00
1 Imán de herradura … 2.40
1 Electroscopio … 18.00
1 Electrósfero de Volta … 18.00
1 Máquina electrostática a frotamiento … 108.00
1 Máquina de Wimshurst … 114.00
1 Botella de Leyden … 22.00
1 Caja de Resistencias … 108.00
1 Termoelementos … 22.00
1 Voltímetro de demostración 34.00
1 Acumulador … 48.00
1 Electroimanes … 7.50
1 Rueda de Barlow … 29.40
1 Galvanómetro de demostración … 37.00
1 Bobina de Ruhmkorff … 64.00
1 Tubo de Pluker … 10.00

15.451.45

Plazo de entrega: 30 días hábiles, a Droguería "Beretervide S. A.":

Con destino a la Escuela Normal de Esquina:

1 Embudo separador, con tapa, 250 cc. esférico, del país 6.50

Con destino a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Olta:

1 Mechero Bunsen, con regulador … 2.40
50 Tubos de ensayo 16 x 160 3.40
50 Tubos de ensayo 18 x 180 7.50
6 Soportes para tubos de ensayo x 6 c|u. $ 0,70 … 4.20
1 Mitrótono tipo Standard … 95.00
1 Aparato de Regnault para punto de ebullición, metálico, con salida de vidrio y termómetro hasta 100°C 32.00
2 Reóstatos a cursor 1,2 amp. 40 Ohms. c|u. $ 58,00 … 116.00
2 Reóstatos a cursos 5 amp. 40 Ohms. c|u. $ 58 … 116.00
1 Galvanóscopo para demostración, con escala grande 45.00
2 Interruptores c|u. $ 13,00 26.00
1 Tubo de Plüker … 13.50
1 Banco óptico, metálico, con portalámpare y portalámparas, 5 lentes con vástago, 2 espejos y prisma con vástago, 6 soportes: largo del banco 1 m. … 169.00
1 Modelo de espejo cóncavo, suelto … 6.50
1 Modelo de espejo convexo suelto … 6.50
2 Lentes cóncavos y convexos c|u. $ 2,20 … 4.40
1 Lámpara de arco, para ser usada como fuente de luz, en experiencias … 43.00
1 balanza, carga máxima 100 gms. con caja de pesas completa y fracciones de gramo en caja de madera, sensibilidad 10 mgrs. … 71.00

Con destino a la Escuela de Comercio de Rosario:

1 Balanza de precisión, cap. 100 gms. sensible 10 mgr. sobre caja de madera, con juego de pesas … 72.00
1 Balanza hidrostática convertible de precisión, con bondreaux y tres platillos, sobre base de madera … 57.50
1 Juego de pesas para balanza de precisión 100 grs. … 42.00
1 Tubo de Torrecielli, largo 80 cms con graduación … 9.50
1 Soporte para tubo de Torrecielli … 6.50
1 Manómetro de Bourdón de de aire comprimido, diámetro 100 mm. escala en atmósferas y kg|cm2 … 34.50
1 Aparato para verificar la ley de Boyle-Mariotte, para presiones superiores a una atmósfera, s|tabla de madera, altura 70 cms. … 43.00
1 Pirómetro a cuadrante, sobre base de madera, tres varillas de metal con lámpara par alcohol … 49.00
1 Termómetro a lcohol … 5.20
1 Termómetro de máxima y mínima, escala opalina, con imán … 37.50
1 Hidrómetro de cabello diámetro 80 m. caja metálica, con dispositivo de ajuste … 45.00
1 Banco óptico, modelo sencillo, metálico, con porta lámpara y portalámparas, 5 lentes con vástago, 2 espejos y prisma con vástago; 6 soportes; largo del banco 1 m. … 169.00
1 Cilindro de Faraday … 18.00
1 Torniquete eléctrico … 9.20
1 Esfera hueca de Coulomb, excitador … 32.00
1 Conductor selenoide, montado sobre madera … 15.80
1 Manipulador Morse … 8.00
1 Tubo de Crookes o de rayos catódicos, con cruz de aluminio plegable … 45.00
1 Dínamo electromagnético, modelo de demostración … 38.00
1 Pila de Grenet … 24.00
1 Pila seca … 5.00
1 Pantalla fotométrica (con mancha de aceite) sobre vástago … 11.70
1 Aparato de Riess mod. Deyrolle N° 12.322 … 68.00
1 Torniquete eléctrico … 9.20
1 Torno simple, de madera … 10.50
1 Presión de abajo hacia arriba … 13.00
1 Termómetro de máxima y mínima, escala de opalina, completo, con imán, en garita metálica … 37.50
1 Cilindro Riess (para demostrar la influencia y densidad) Mod. Deyrolles número 12.322 … 68.00

Con destino a la Escuela Narmal de La Banda:

1 Imán grande … 4.50
2 Embudos de Buchner placa fija, 67 mm. de diámetro c|u. $ 6,90 … 13.80
1 Dializador de Graham con membrana de 16 cms. de diámetro … 19.00
2 Balanzas hidrostáticas, convertibles, con bondreaux y tres platillos, sobre base de madera c|u. $ 57,50 … 115.00
1 Balanza convertible en hidrostática, con bondreaux y tres platillos base de madera … 57.50
1 Reloj de segundo con dispositivo para volver al cero apreciación 1|5 de segundo 52.50
1 Torno simple de madera … 10.50
1 Aparato para mostrar la presión de abajo hacia arriba … 13.40
1 Tubo barométrico graduado 10.50
1 Hemisferio de Magdeburgo con 10 cms. de diámetro … 32.00
1 Termómetro 0-360 tipo laboratorio, vidrio … 8.90
1 Imán de herradura, muy potente … 5.20
1 Barra de metal, con mango aislado … 4.20
1 Excitador o descargador … 10.50
1 Dispositivo para demostrar campo magnético, corriente solenoides … 15.80
1 Elemento termoeléctrico Seebeck … 21.00
1 Estuche con 6 diferentes lentes, lentes bicóncavos y biconvexos, plano cóncavo plano cóncavo convexo 42 mm. de diámetro … 13.20

Con destino a la Escuela Mixta de Tandil:

3 Botellas de Leyden c|u. pesos 21,00 … 63.00
1 Caja de Faraday … 29.00

Con destino a la Escuela Normal de Junín:

1 Electroscopio de hojas de oro … 32.50
1 Cámara protectora de Faraday … 36.00
1 Arco voltaico … 43.00
1 Regulador de Watt … 28.50
1 Dializador de Graham … 19.00
1 Dinamómetro de resorte 2 kls. … 36.00
1 Torno a manivela, torno simple … 10.50
1 Hemisferio de Magdeburgo, tornillos para la máquina neumática, diámetro 3|8" y 24 hilos por pulgada … 32.00
1 Manómetro de aire libre, sobre tabla de madera … 45.00
1 Termómetro de máxima y mínima, escala opalina, garita metálica, completo, con imán … 37.50
1 Pirómetro de cuadrante sobre base de madera, con 3 varillas metálicas y lámpara de alcohol … 49.00

Con destino al Colegio Nacional de General "José F. Uriburu":

1 Botella de Leyden, desmontable con excitador … 25.90
1 Tablero con lámpara, para mostrar las conexiones de batería y serie … 22.00
1 Aparato para mostrar las acciones mecánicas de las corrientes … 31.00
1 Banco óptico, modelo sencillo, metálico, con portalámpara y portalámparas, 5 lentes con vástago 2 espejos y prisma con vástago 6 soportes; largo del banco 1 m. … 169.00
1 Modelo de espejo cóncavo, suelto … 6.50
1 Modelo de espejo convexo, suelto … 6.50
1 Lámpara de arco para ser usada como fuente de luz, en las experiencias del curso … 43.00
3 Dinamómetros a resorte, sueltos c|u. $ 11,50 … 34.50
1 Balanza de precisión, capacidad 100, senb. 10 mgr. montada sobre caja de madera. Con su juego de pesas 71.00
1 Dispositivo de 3 pendulillos para comprobar la ley de las longitudes de las oscilaciones pendulares … 23.50
1 Nivel de agua s|armadura metálica … 9.50
1 Prensa hidráulica s|base, con manija desmontable y manómetro incorporado … 192.00
1 Balanza hidrostática, con bondreaux y tres platillos, sobre bases de madera … 57.50
1 Hemisferio de Magdeburgo 32.00
1 Manómetro de Bourdón 100 mm. de diámetro … 37.00
1 Sonómetro de madera, largo 1,10 … 33.00
1 Pirómetro de cuadrante, con tres varillas metálicas y lámpara, sobre base de madera … 49.00
1 Electroscopio de hojas de oro … 32.00
1 Electrómetro con caja, de Faraday … 56.00
1 Molinete eléctrico, sobre pie aislado … 9.20
1 Freno electromagnético, para comprobar la resistencia de las corrientes de Foucault 53.00
1 Micrófono de Hughes … 39.00
1 Anillo de Gramme … 110.00
1 Tubo de Plüker … 13.50
1 Balanza granataria, con pesas, cap. 100 grs. sensibilidad 10 mgr., sobre caja de madera, con pesas … 71.00

Con destino a la Escuela Normal Mixta de San Justo:

1 Hemisferio de Magdeburgo 32.00
1 Sonómetro de dos cuerdas, 1,10 de madera … 33.00

Con destino al Colegio Nacional de Trelew:

1 Termómetro de máxima y mínima, escala opalina, en garita metálica, con imán 37.50

Con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Coronel Suárez:

1 Balanza convertible en hidrostática con bondreaux y tres platillos, sobre base de madera … 57.50
1 Hemisferio de Magdeburgo 32.00

Con destino a la Escuela

	m$n.
Industrial de Santiago del Estero:	
2 Dinamómetros a resorte c|u. $ 11,50	23.00
2 Balanzas granatarias, capacidad 100 gr. sembil. 10 mgr sobre caja de madera, con pesas c|u. $ 71,00 . . .	142.00
1 Juego de poleas para el estudio de poleas fijo, móviles, trócalas, aparejos . . .	58.00
1 Polea diferencial, polea triple	9.50
2 Aparatos centrifugador c|u. $ 28,00	56.00
1 Prensa hidráulica sobre base, con manija desmontable, manómetro incorporado . .	192.00
1 Balanza hidrostática con bondreaux y tres platillos, s|base de madera	57.50
1 Manómetro, diámetro 100, con escala en atm. y kg.| cm2.	34.50
1 Imán en barra	2.50
1 Pila de Volta	31.00
1 Selenoide	15.80
1 Telégrafo, manipulador y receptor simple	52.00
1 Teléfono con micrófono p| demostrac.	45.60
1 Anillo de Gramme	110.00
1 Balanza de precisión, cap. 100 gms. sensibilidad 10 mgr. en caja de madera, con juego de pesas	71.00
	5.921.60

Entrega: Inmediata y 60 días.

Art. 2º — Impútese el importe total de estas adjudicaciones que asciende a la suma de veintiséis mil cuarenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 26.040,89 m|n.), al Inciso 486, Partida 14, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Las firmas adjudicatarias, elevarán sus depósitos de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el artículo 29 del Pliego de bases y condiciones.

Art. 4º — Devuélvase bajo constancia y con endose a las firmas que no han sido objeto de adjudicación los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Dirección Gral. de Administración. — Apruébase la Licitación Pública Nº 223.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946
25.629|46. - 431. - 27.150|46 M.L.G.
Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública número 223 —segundo llamado— que de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización Nº 1.198|46 ha realizado la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 6 de Diciembre de 1946, con el objeto de resolver la provisión de las ingredientes que ha solicitado la Penitenciaría Nacional por nota Nº 6.925, para elaborar 6.000 kilos más de pan dulce, destinados a atender la gran cantidad de pedidos que de dicho artículo le formulan diversas reparticiones nacionales, instituciones de beneficencia, etc., y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Adjudicaciones del mencionado Departamento, después de haber estudiado las propuestas y muestras presentadas, para lo cual contó con el asesoramiento del Jefe del taller de panadería de la Penitenciería Nacional, aconseja la adquisición de los renglones Nros. 1 y 4 a favor de las firmas que presentaron las ofertas económicamente más convenientes; del renglón Nº 2 en base al único precio obtenido y del renglón Nº 5 por la superior calidad y mayor rendimiento del producto ofrecido a mayor precio por la casa Brañeiro Castro;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las precedentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 223 —segundo llamado— realizada el día 6 de Diciembre de 1946, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la provisión de los ingredientes que ha solicitado la Penitenciaría Nacional por nota Nº 6.925, para elaborar 6.000 kilos más de pan dulce destinados a atender la gran cantidad de pedidos que de dicho artículo le formulan diversas reparticiones nacionales, instituciones de beneficencia, etc., y en consecuencia las adjudicaciones propuestas cuyo detalle es como sigue:

	m$n.
a Brañeiro Castro y Cía.	
480 kilos de piñones a $ 8,70	4.176,00
600 kilos de azúcar tucumana de 1ra., molido fino a 0,47	282,00
24 botellas de 750 grs. c|u. ruhm importado marca "Rhumbana", a $ 13.00. .	312,00
Entrega: Inmediata	4.770,00

	m$n.
a Carlos Colombo S. R. Ltda.	
2.400 gramos de vainilla en polvo, el kilo $ 260,00 . . .	624,00

Entrega inmediata.

Art. 2º — Impútese el importe total de cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional ($ 5.394,00 m|n.) a la Cuenta Especial "Dirección General de Institutos Penales - Trabajos Carcelarios".

Art. 3º — La firma A. Brañeiro Castro y Cía., elevará el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 23 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma M. Seldes que no ha sido motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — Belisario Gache Pirán.

Derógase Decreto Nº 7.213 de 1943.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.682|46. — 1.309. — Exp. Nº 7.991. — Vistos: estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Eterpen Sociedad Anónima Financiera", y que los accionistas en asamblea celebrada el 19 de Noviembre de 1946, con asistencia de la totalidad del capital y por unanimidad de votos, han resuelto su transformación en sociedad de responsabilidad limitada; atento a lo establecido por la Ley 11.645 y de conformidad con la aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto número 7.213 de fecha 3 de Setiembre de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Eterpen Sociedad Anónima Financiera", constituída en esta Capital el 27 de Julio del mismo año. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.684|46. — 1.311. — Exp. Nº 8.064. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cruz del Sur" Institutos Veterinarios Argentinos Sociedad Anónima, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas setenta y tres y vuelta (73 y vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres y vuelta (83 y vta.) y noventa y nueve (99), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cruz del Sur" Institutos Veterinarios Argentinos, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 7 de Julio de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.685|46. — 1.312. — Exp. Nº 8.063. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía Wilbur-Ellis S. A. Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y dos y vuelta (82 y vta.), la reforma introducida al Art. 5º del estatuto de la sociedad "Compañía Wilbur-Ellis S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 22 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase funcionamiento de una sociedad.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.686|46. — 1.313. — Exp. 8.135. Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Financiera Platense. Sociedad Anónima (Fipla S. A.) Financiera, Comercial e Inmobiliaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Financiera Platense, Sociedad Anónima (Fipla S. A.) Financiera, Comercial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 29 de Noviembre de 1946; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.) a veinticuatro (24).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase funcionamiento de una sociedad.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.688|46. — 1.314. — Exp. Nº 8.173. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Inmobiliaria Mitre Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que, su estatuto con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Inmobiliaria Mitre Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 31 de Mayo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y diez y nueve (19).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

"Sudamtex Sociedad Anónima Textil Sud Americana". — Apruébase reforma de estatuto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.699|46. — 1.324.—Exp. 8.025.—Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana", que en lo principal consisten en el aumento de su capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Exp. Nº 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas trescientos ochenta y tres vuelta (383 vta.) a trescientos ochenta y cinco (385), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana", por la asamblea celebrada el 30 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
PERON. — B. Gache Pirán.

Rectifícase el Art. 3º del Decreto 15.092|46.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.700|46. — 1.325. — Vista la nota presentada por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase la parte pertinente del Art. 3º del Decreto Nº 15.092, aclarando que al recluso Antonio Roque Suppa (ficha 1939), alojado en la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), se le conmuta la pena de reclusión perpetua por la de veinticinco años de prisión.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

Rebájanse penas.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
21.701|46. — 1.326. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales en la que informa sobre penados a quienes corresponde fijar las nuevas fechas de vencimiento de sus penas, por aplicación de los porcentajes pertinentes que establece el Decreto Nº 7 del 4 de Junio del corriente año y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el Art. 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Juan Baldassarre (ficha 11.594) - 26 de Diciembre de 1955.

Cárcel de Rawson (Chubut): Pantaleón Alfredo Agüero (ficha 16.204) - 5 de Enero de 1950; Justo Segundo Hinostroza (ficha 16.233) - 6 de Enero de 1956; Luis Paz (ficha 17.818) - 8 de Diciembre 1951; Nazario Pérez (ficha 15.891) - 5 de Febrero de 1950; Pascual Rodríguez (ficha 15.870) - 15 de Diciembre de 1953; Maximiliano Alcides Romero (ficha 16.280) - 7 de Agosto de 1955; Carmen Silva (ficha 15.896) - 26 de Julio de 1950.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
PERON. — B. Gache Pirán.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
Correcciones 33-2278
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Plata Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO Central "R"
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 131
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

FIJANSE LAS MAXIMAS TOLERANCIAS PARA SEMILLAS DE VARIOS GRANOS

Fijando tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad para semilla fiscalizada de avena, cebada y centeno.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1947.

515|47. — Visto este expediente (N.° 153.055|47) en el que el Tribunal de Fiscalización de Semillas propone se fijen las tolerancias máximas de pureza botánica y sanidad para aplicar a los cultivos pertenecientes a las especies de avena, cebada y centeno que se encuentran bajo fiscalización oficial en el actual período agrícola 1946|47 y atento a lo establecido en el artículo 31 del Decreto N.° 39.617 del 31 de agosto de 1939,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Los cultivos de las especies que más abajo se indican, solamente podrán ser aceptados para la producción de semilla fiscalizada, cuando ellos no sobrepasen los siguientes términos:

TOLERANCIA MAXIMA QUE AFECTEN A LA PUREZA BOTANICA Y QUE SE APLICARAN A LOS CULTIVOS FISCALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA COSECHA 1946|47

Para avena, cebada y centeno:

En semilla original	1 o|oo
En semilla de 1ra. multiplicación	2 o|oo
En semilla de 2da. multiplicación	3 o|oo
En semilla de 3ra. multiplicación	4 o|oo

A los efectos de establecer el grado de tolerancia, solamente se computarán las plantas que, visiblemente, se aparten del tipo a que pertenece la variedad, teniendo en cuenta especialmente los elementos de juicio que sirven para determinar las variedades, de la misma manera que el porte y el hábito vegetativo.

TOLERANCIAS MAXIMAS EN CUANTO A PRESENCIA DE "USTILAGO SP" QUE SE APLICARAN A LOS CULTIVOS FISCALIZADOS CORRESPONDIENTES A LA COSECHA 1946|47.

Para avena y cebada: "carbón volador" en espiga, en o|oo:

	Avena	Cebada
En semilla original	2	2
En semilla de 1ra. multiplicación	3	3,5
En semilla de 2da. multiplicación	3,5	4,5
En semilla de 3ra. multiplicación	4	5,5

Además, para todas las especies antes mencionadas, se admitirá la presencia de otras anomalías de origen criptogámico (roya, pasmo, etc.) o fisiológicos, siempre que no efecten la calidad del grano como semilla.

En cuanto a malezas, se aceptarán todos aquellos cultivos que presenten una invasión razonable y que no constituyan un peligro para el valor cultural de la semilla.

2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección de Cereales, Lino y Forrajes pase a sus afectos al Tribunal de Fiscalización de Semillas.

Picazo Elordy

ADHIERE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A UN CONGRESO

Adhesión del Ministerio al 2.° Congreso Tabacalero

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

3.385|47. — Visto el expediente 122.152-1946, en el que el Gobierno de la Provincia de Salta solicita la adhesión de este Departamento al 2.° Congreso Tabacalero, a realizarse entre el 1 y 15 de mayo del año 1947, en la capital de esta provincia; y

Considerando:

Que siendo Salta, dentro del concierto de las provincias argentinas, una de las mayores productoras de Tabaco, las conclusiones y ponencias que resultaran de la consideración de los distintos aspectos de carácter técnico, económico y social vinculados con el cultivo del tabaco, servirán de importante fuente de información para la producción tabacalera del país;

Que un certamen de esta magnitud es digno de todo el apoyo y colaboración, no solo por parte de los intereses directamente vinculados a las actividades tabacaleras, sino también por las entidades oficiales y, principalmente, el Ministerio de Agricultura;

Que de la amplitud de la colaboración de este Departamento dependerá en gran parte, el éxito de los propósitos perseguidos por dicho Congreso, de cuyos aportes científicos y de enseñanza y divulgación pueden esperarse promisorios resultados,

Por ello,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Adhiérese el Ministerio de Agricultura al 2.° Congreso Tabacalero a realizarse, entre el 1 y 15 de mayo del año 1947, en la ciudad de Salta.

2.° — El personal técnico de las zonas tabacaleras queda autorizado para prestar desde su respectiva jurisdicción, la más amplia colaboración a dicho Congreso.

3.° — Comuníquese y publíquese.

Picazo Elordy